

CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE CONJUNTO, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y (vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NEIVA.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuestas independientes, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

5. Oferentes extranjeros:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios.

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

7. Certificado de antecedentes fiscales.

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, podrán allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas), con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

8. Certificado de antecedentes judiciales.

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal), con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

9. Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC

No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual, deberán allegar impresión de consulta que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal), con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

10. Certificado del REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica, y encontrarse clasificado en los siguientes códigos:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación en el clasificador de bienes y servicios

ITEM	SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	93000000	93140000	93141500	Servicios de bienestar social
2	93000000	93130000	93131600	Servicios de distribución de alimentos
3	78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Dicho documento debe estar vigente y en firme.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

NOTA: El proponente deberá acreditar en el RUP al menos dos de los tres códigos identificados anteriormente.

1. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

Tomador: El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la

empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE NEIVA.

Valor asegurado: Equivalente al 10 % del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Objeto del seguro: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso de Selección Abreviada, el cual tiene por objeto "REALIZAR, PROMOCIONAR Y DIVULGAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL BAMBUCO 2026, PARA LA APROPIACIÓN, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES FOLCLÓRICAS QUE HACEN PARTE DE LA IDENTIDAD Y PATRIMONIO INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA".

Firmada por el Tomador.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

2. Registro único Tributario (RUT).

Deberá aportar el Registro único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

3. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de



1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: “....El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda”.

4. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, para lo cual deberán presentar Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

5. Compromiso anticorrupción

El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.

9. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El oferente deberá acreditar máximo tres (03) contratos y/o convenios terminados y/o ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, con su respectiva, acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación, cuyo objeto social tenga relación o incluya la atención y/o implementación y/o realización y/o alimentación en el marco de programas de atención al adulto mayor, cuyo sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. En caso de la presentación de consorcios o uniones temporales se sumará la experiencia de sus integrantes, por tanto, cualquiera de los consorciados podrá acreditar la experiencia requerida.

Nota 01: Para el caso de presentación de consorcios, el requisito anterior se entenderá cumplido, siempre y cuando alguno de los integrantes aporte la experiencia requerida.

Nota 02: En el caso que la experiencia específica acreditada haya sido ejecutada en calidad de consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, la entidad aceptará la experiencia específica en valor y actividades de acuerdo al porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Nota 03: La entidad no aceptará subcontratos.

Nota 04: el proponente deberá acreditar las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación, en las que se reflejen los siguientes datos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Numero de contrato (si se tiene)
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado en pesos
- Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación, (deberá ser el funcionario competente)
- La información del contacto del contratante El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de

pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 04: si el contrato se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación, deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Los proponentes deben acreditar en los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, que estos se encuentren registrados en el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio y estos contratos deberán acreditar al menos dos de los siguientes códigos:

Tabla 2 - Codificación en el clasificador de bienes y servicios

ITEM	SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	93000000	93140000	93141500	Servicios de bienestar social
2	93000000	93130000	93131600	Servicios de distribución de alimentos
3	78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Dicho documento debe estar vigente y en firme.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

9.3 EQUIPO DE TRABAJO (personal base)

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la correcta prestación de los servicios de atención integral dirigidos a la población adulto mayor del Municipio de Neiva, la entidad establece la exigencia de personal mínimo requerido, el cual se divide en personal base y personal contemplado dentro del costeo del proyecto 1. TALENTO HUMANO, de conformidad con el estudio de mercado y el presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, los proponentes deberán dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

En primer lugar, respecto del personal base, el proponente deberá allegar dentro de su propuesta las hojas de vida con sus respectivos soportes, incluyendo formación académica, certificaciones de experiencia, tarjeta profesional cuando aplique y demás documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido. Este personal constituye el equipo mínimo estratégico para la dirección y ejecución del programa, razón por la cual su acreditación deberá presentarse desde la etapa de presentación de la oferta.

El personal base deberá cumplir con los perfiles establecidos en el estudio previo, conforme a los siguientes cargos:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN %	CANTIDAD
COORDINADOR GENERAL	Profesional en áreas de la salud y/o humanas	Experiencia profesional de diez (10) años, contados a partir de la expedición tarjeta profesional.	100%	1
		Experiencia específica de Tres (3) años como profesional en centros de atención o programas para adulto mayor y/o atención al adulto mayor.		

	DIRECTOR, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO CENTROS VIDA (MANZANARES - REBECA - PALCOMUN - EDUARDO SANTOS CON RURAL CON SU ATENCIÓN SATELITAL) EN APOYO A LA SECRETARÍA EN EL DIRECCIONAMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	Profesional en áreas de la salud y/o humanas con formaciones teórica presencial de mínimo 160 horas en temas de atención integral al adulto mayor.	Experiencia profesional de Dos (2) años, contados a partir de la expedición tarjeta profesional. Experiencia específica de Un (1) año en programas de atención al adulto mayor.	100%	4	
	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	Profesional en Nutrición con formaciones teórica presencial de mínimo 160 horas en temas de atención integral al adulto mayor.	Experiencia profesional de Tres (3) años, contados a partir de la terminación de la carrera. Experiencia específica de Dos (2) años en Programas de alimentación.	50%	1	
	DIRECTOR Y GESTOR UNIDAD MOVIL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	Profesional en áreas de la salud y/o humanas con formaciones teórica presencial de mínimo 160 horas en temas de atención integral al adulto mayor.	Experiencia profesional de Dos (2) años, contados a partir de la Expedición tarjeta profesional. Experiencia específica de Un (1) año en programas de atención al adulto mayor	100%	1	

NOTA 1: El equipo presentado por el oferente, no podrá hacer parte de mas de una propuesta en el presente proceso.

GENERALIDADES AL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO: El equipo de trabajo ofrecido, debe diligenciar el Anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones según aplique y anexar los debidos soportes que permitan verificar la información, deberán adjuntar, además

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional (según aplique)
- Hoja de vida de la función pública
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la matricula o tarjeta Profesional (según aplique)
- Certificaciones de Experiencia acreditada
- Copias del acta de grado o diplomas de los estudios superiores. (según aplique)
- Rethus (según aplique)
- Cumpla con los requisitos estipulado en la resolución 055 del 2018 emanada por el ministerio de salud y la protección social. (SEGÚN APLIQUE)

Lo anteriormente solicitado será objeto de verificación por parte de la entidad, el proponente que no cumpla con lo anteriormente descrito será rechazado.



Nota: En cuanto a las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo ofrecido, deberán ser certificados emitidos por la entidad pública contratante, o podrán ser certificados emitidos por personas naturales, jurídicas, o por el representante legal de las diferentes formas asociativas de participación (consorcios o uniones temporales).

El proponente favorecido con el presente proceso una vez adjudicado, deberá además del equipo trabajo ya relacionado, garantizar el personal de apoyo que requiera para dar cumplimiento al objeto del contrato dentro de tiempo estipulado.

9.4. Acreditación Transporte Camioneta

El presente contrato tiene previsto un servicio de transporte especial en camioneta 4X4 modelo 2021 en adelante, doble cabina y tasa, y aire acondicionado, debidamente condicionada con documentos normativo que se requiere para el traslado de personal *20 días, por lo que con el fin de garantizar la camioneta la entidad sin ánimo de lucro deberá contar con una camioneta propia o arrendada que cumpla con las características antes mencionadas.

Para la acreditación de este requisito se deberá suministrar tarjeta de propiedad ve el vehículo, en caso de que el vehículo aportado sea o esté en leasing, se deberá aportar el correspondiente contrato; este requisito se podrá cumplir de igual manera mediante contrato de alquiler o arrendamiento de vehículos en caso de no poseer la flota de transporte, mismamente se deberá aportar copia de las tarjetas de propiedad y contrato de leasing si es el caso, además deberá aportar copia de una factura de pago correspondiente a la actividad de alquiler o arrendamiento de transporte durante los últimos seis meses antes de la fecha de cierre de presentación de propuestas del proceso contractual objeto del presente estudio.

Nota: en el caso de los consorcios o uniones temporales este requisito podrá ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

9.5 BODEGA DE ALMACENAMIENTO

El proponente deberá acreditar una bodega con un área mínima de 300 metros cuadrados, la cual deberá contar con una distribución física que garantice el cumplimiento del flujo lógico de los procesos, evitando la contaminación cruzada, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.

Dicha bodega deberá disponer como mínimo de las siguientes áreas independientes y funcionales:

- Un área destinada al almacenamiento de productos secos, que permita la adecuada conservación de materias primas no perecederas bajo condiciones de orden, ventilación, limpieza y protección contra plagas.
- Un cuarto frío de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecederos que requieran mantenerse a temperaturas de conservación controladas, garantizando la cadena de frío.
- Un cuarto de congelación destinado al almacenamiento de productos que requieran mantenerse en estado congelado, asegurando condiciones que eviten la ruptura de la cadena térmica.
- Un área de cocina o preparación de alimentos que cumpla con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas para la transformación, ensamble o alistamiento de raciones, organizada de manera que permita el desarrollo de los procesos bajo un flujo operativo continuo desde la recepción hasta la distribución.

Deberá aportar:

- A) Aportar contrato de arrendamiento.
- B) certificado de libertad y tradición.
- C) Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas expedido por la secretaria de salud de Neiva, con concepto sanitario favorable, con una fecha de expedición no mayor a seis meses al cierre del presente proceso.
- D) Plano esquemático de la bodega e informe fotográfico para evaluar la veracidad del requisito, avalado por ingeniero civil.

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



El proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONOMICA los valores unitarios de los ítems.

El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial de selección, es decir, **TRES MIL SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 3.076.859.200 M/CTE.)**.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta el valor total, relacionados en el formulario de **OFERTA ECONOMICA, SECOP 2** los cuales serán aplicables para la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el estatuto tributario todos los valores unitarios se entienden incluidos IVA, y todos gravámenes cuando a ello hubiere lugar

Nota 01: los valores unitarios y valor total ofertado en el formulario oferta económica, no podrán superar los valores unitarios y el presupuesto oficial ofrecido por la entidad.

Nota 02: durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados

Nota 03: con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 05 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la OFERTA ECONOMICA no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento en que la oferta económica se lleve a números decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al (1%), por exceso o defecto respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 04: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto inicial, so pena de rechazo.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA.

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo tres (3) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 1: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos que deberán suscribirse con los pequeños productores enlistado en el anexo "Registro Pequeños productores Departamento del Huila".

Nota 2: En caso de no diligenciarse completamente la información del documento, exista información indeterminada o existan falencias en el mismo la Entidad no otorgará puntaje alguno por este concepto.

Nota 3: la Entidad se permite indicar que será válido la presentación de certificados con empresas que ostenten la calidad organizaciones de productores agropecuarios (transformadores) para los criterios habilitantes y ponderables del criterio ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS), siempre y cuando cumplan con las siguientes características en especial:

- a) Que se encuentren inscritos ante la secretaria de Agricultura Departamental del Huila.

10. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales
El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la



información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", el Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025.

La entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Capital de Trabajo: Activo Corriente menos Pasivo Corriente

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con el índice de Capital de Trabajo, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,40	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (AC_n \times \%n) + \sum (PC_n \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 50%	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$E = (\sum PT_n \times \%n) + \sum (AT_n \times \%n) \times 100$
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual 1,00 veces o Indeterminado	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UO_n \times \%n) + \sum (GI_n \times \%n))$
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100% el PO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$CT = (\sum (AC_n) - \sum (PC_n))$

Donde:

AC_n = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PC_n = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PT_n = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
AT_n = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UO_n = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI_n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la fórmula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Capital de Trabajo y como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en termino absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Departamento ingresan a sus

operaciones.

Nota 5: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 6: Para la verificación de la situación financiera del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera vigente, emitido por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días.

Nota 7: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 8: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2026 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 9: Los Proponentes deberán acreditar que la **inscripción** en el RUP está en firme para el momento del cierre del proceso.

Nota 10: En caso de que la **renovación o actualizaciones** del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso o adquiere su firmeza con posterioridad a este, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar únicamente la información del registro que estaba en firme para dicho momento, pues no se pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

Nota 11: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
----------------------	--------------------

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben su capacidad a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total



Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0,10	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \sum (UOn \times \%n) + \sum (Pn \times \%n)$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,03	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \sum (UOn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n)$

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CUMPLE / NO CUMPLE

11, EVALUACIÓN TÉCNICA

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y la evaluación de los aspectos técnicos constituyen requisitos esenciales que, por su naturaleza, requieren una validación rigurosa, objetiva y transparente por parte de la entidad contratante. Estos documentos son de carácter obligatorio, y su cumplimiento será evaluado bajo un criterio binario de CUMPLE / NO CUMPLE, sin lugar a interpretaciones subjetivas o apreciaciones parciales.

La verificación técnica se realizará exclusivamente sobre los documentos aportados por el proponente dentro del término establecido para la presentación de ofertas. No se aceptarán subsanaciones, adiciones o aclaraciones posteriores que pretendan modificar la propuesta técnica inicial, salvo aquellas permitidas en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La propuesta técnica deberá ajustarse de manera integral a los requisitos, especificaciones y condiciones establecidas por la entidad en el Estudio Previo, los términos de referencia, y los anexos técnicos del proceso de selección, observando los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva.

En consecuencia, el incumplimiento de cualquiera de los documentos técnicos exigidos para la habilitación o evaluación técnica será causal de rechazo de la oferta, sin que exista margen para ponderaciones, valoraciones subjetivas o evaluaciones parciales que alteren los criterios preestablecidos.



12. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA

El orden de evaluación será la siguiente:

1	Verificación Jurídica	Habilitante
2	Verificación Experiencia General – Habilitante	Habilitante
3	Verificación Técnica – Habilitante	Habilitante
4	Equipo de trabajo ofrecido	38 Puntos
5	Adquisición mínima de productos locales	18 puntos
6	Proveedor directo	6 puntos
7	Cuota parafiscal	6 puntos
8	Criterio Social y Ambientalmente Sostenible	10 puntos
9	Factor Precio - Oferta económica	10 puntos
10	Apoyo a la industria nacional	10 puntos
11	Mipyme domiciliada en Colombia	0.5 puntos
12	Apoyo emprendimiento empresas de mujeres	0.5 puntos
13	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1 punto

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación será realizada por el Comité Evaluador designado por el Municipio de Neiva, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de CIEN (100) PUNTOS

CRITERIO PUNTUABLE – VERIFICACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (38 PUNTOS)

Con el fin de garantizar un mayor nivel de idoneidad técnica y experiencia en la ejecución del programa de atención integral al adulto mayor del Municipio de Neiva, la entidad establecerá un criterio de evaluación de treinta y ocho (38)

puntos, el cual será otorgado a los proponentes que acrediten experiencia adicional del equipo de trabajo propuesto, superior a la exigida como requisito habilitante.

Este criterio busca reconocer la trayectoria, formación especializada y experiencia acumulada del talento humano que estará encargado de la dirección y operación del programa, fortaleciendo la calidad del servicio prestado a la población adulto mayor beneficiaria.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes de formación académica y experiencia laboral, mediante los cuales se verifique el cumplimiento de las condiciones adicionales establecidas para cada uno de los cargos.

La experiencia adicional se evaluará únicamente sobre el personal base requerido en el proceso, y deberá acreditarse mediante los soportes que permitan verificar el tiempo de experiencia profesional y específica.

El puntaje se otorgará cuando el equipo de trabajo cumpla con las siguientes condiciones adicionales respecto a la formación y experiencia habilitante:

COORDINADOR GENERAL – MÁXIMO 16 PUNTOS

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA	Acreditar especialización en gestión gerontológica y/o geriatría	4 puntos
EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	Superior a 10 hasta 15 años	4 puntos
	Superior a 15 años	8 puntos

DIRECTOR, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO CENTROS VIDA (MANZANARES - REBECA - PALCOMUN - EDUARDO SANTOS CON RURAL CON SU ATENCIÓN SATELITAL) EN APOYO A LA SECRETARÍA EN EL DIRECCIONAMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NEIVA – MÁXIMO 8 PUNTOS

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	Superior a 2 hasta 5 años	4 puntos
	Superior a 5 años	8 puntos

PROFESIONAL EN NUTRICIÓN – MÁXIMO 7 PUNTOS

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	Superior a 3 hasta 10 años	3 puntos
	Superior a 10 años	7 puntos

DIRECTOR Y GESTOR UNIDAD MOVIL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – MÁXIMO 7 PUNTOS

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	Superior a 2 hasta 10 años	3 puntos
	Superior a 10 años	7 puntos

ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS)

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021, con el fin de apoyar a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, se otorgará un puntaje máximo de hasta **DIECIOCHO (18) puntos** al proponente que se comprometa a adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.



Para la asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el **ANEXO - CERTIFICACION ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES**, el porcentaje de productos locales provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones que oferta y que se obliga adquirir en la ejecución del programa de atención integral para adulto mayor para la zona objeto del contrato.

ÍTEM	SUPERIOR A	HASTA	PUNTAJE
Ofrece adquisición, suministro y/o entrega de productos locales	30.01%	33%	5
	33.01%	35%	8
	35.01%	38%	12
	38.01%	40%	18

Nota 1: la Entidad se permite indicar que será válido la presentación de certificados con personas y/o empresas que ostenten la calidad de organizaciones agropecuarias para los criterios habilitantes y ponderables del criterio **ADQUISICIÓN MINIMA DE PRODUCTOS LOCALES (DIECIOCHO (18) PUNTOS)**, siempre y cuando cumplan con las siguientes características en especial:

- i) Que se encuentren inscritos ante la secretaria de Agricultura Departamental del Huila.

PUNTAJES ADICIONALES OBLIGATORIOS PROVEEDURÍA - (DOCE (12) PUNTOS)

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021, la Entidad asignará los siguientes puntajes adicionales:

CUOTA PARAFISCAL	6 PUNTOS
PROVEEDOR DIRECTO	6 PUNTOS

A) CUOTA PARAFISCAL - (SEIS (6) PUNTOS)

Se asignará **seis (6) puntos** al oferente cuya mayoría de proveedores, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta.

B) PROVEEDOR DIRECTO - (SEIS (6) PUNTOS)

Se asignarán seis (6) puntos adicionales al oferente que tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), condición que se acreditará mediante el Registro Único Tributario – RUT, en el que se evidencie el desarrollo de actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, así como mediante el registro vigente como productor local o pequeño productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria ante la Secretaría de Agricultura del Departamento del Huila.

Nota 1. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

CRITERIOS SOCIAL Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE – MÁXIMO 10 PUNTOS



A) Minuta Especial – 4 puntos

Se asignará 15 puntos si el proponente presenta una minuta especial para fechas conmemorativas o especiales, la cual podrá ser implementada en cualquiera de las entregas sin generar costos adicionales para la entidad. Dicha minuta deberá estar formulada conforme a lo establecido en la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos – TAC 2018, e incluir el respectivo análisis nutricional y ciclo de menú. Asimismo, deberá ser elaborada y avalada por un profesional en nutrición y dietética, quien deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS.

B) Plan de Manejo Ambiental – 3 puntos

Se asignará 8 puntos si el proponente presenta un Plan de Manejo de Residuos Sólidos, junto con los formatos definidos para el registro de su implementación, así como una carta de compromiso en la que se obligue a capacitar al personal operativo del contrato, con el fin de garantizar su adecuada aplicación.

C) Estrategia envejecimiento productivo – 3 puntos

Se asignará 7 puntos si el proponente presenta estrategias orientadas al envejecimiento productivo mediante la presentación de una carta de compromiso en la que se obligue a desarrollar, como mínimo, una jornada de actividad física o lúdica dirigida a los adultos mayores, la cual deberá ser liderada por un profesional con título en Licenciatura en Educación Física.

13. EVALUACIÓN ECONOMICA

FACTOR PRECIO – MÁXIMO 14 PUNTOS

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignará máximo **CATORCE (14) PUNTOS**. En caso de que, de proceso de verificación de los criterios habilitantes, únicamente resultare un proponente habilitado, se le asignarán a su oferta los **CATORCE (14) PUNTOS**, de lo contrario, se determinará y se otorgará los puntos de conformidad con el siguiente procedimiento:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por Superintendencia financiera) que rija el **segundo día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso indicado en el cronograma del SECOP II**. El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.



Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS:

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es un servicio por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del la opción 3 del Formato "Puntaje Industria Nacional" "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato "Puntaje Industria Nacional" "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.



Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato "Puntaje Industria Nacional" "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato "Puntaje Industria Nacional" "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato "*Puntaje Industria Nacional*" "*Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional*" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato "Puntaje Industria Nacional" "*Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional*". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

D. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – MÁXIMO 1 PUNTO

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 392 de 2018, se otorgarán 10 puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, conforme a los rasgos establecidos en el mencionado decreto.

Para lo anterior se deben presentar los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el proponente ya sea natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, en la señalé el número de trabajadores a la fecha de cierre.
2. Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso, en la que se

acredite el número de personas con discapacidad en la planta de personal.

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación".

E. APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES – 0.5 PUNTOS

Se otorgará un puntaje de 5 a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

"1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita los criterios anteriormente relacionados y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

F. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES – 0.5 PUNTOS

De conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, se otorgarán cinco (5) puntos adicionales a los proponentes que acrediten tal condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del señalado Decreto.



De acuerdo con el **ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4** Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO - LEY 2195 DE 2022

En virtud del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso, al oferente, que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de la oferta.

Para el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) también se aplicará la reducción del 2% por la situación de alguno de sus integrantes haya incurrido una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de la oferta.

La entidad verificará mediante el Registro Único de Proponentes -RUP- la existencia de incumplimientos contractuales, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en el entendido que Las entidades estatales enviarán mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio, la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

NOTA: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.



Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la



Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
- (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información,



como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;
- (b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y



- (c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

14. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	X
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

15. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

El Decreto No.0085 de 2024 expedido por el alcalde del municipio de Neiva, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, en el artículo 2 numeral 2 se establece la desconcentración y delegación de funciones en materia contractual en lo referente a gastos de inversión en la oficina de contratación.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹⁹⁾	Municipio de Neiva Huila							
PLAZO ⁽²⁰⁾	SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL							
ANTICIPO ⁽²¹⁾	SI ☐ NO ☒ Porcentaje %							
FORMA DE PAGO ⁽²²⁾	El Municipio de Neiva realizara pagos al contratista acorde a la ejecución de las actividades del proyecto de Inversión 202500000031897 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA, con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal. <table><thead><tr><th>RUBRO</th><th>RECURSO</th><th>No. CDP</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="2">2.3.2.02.02.009</td><td>2201 – 1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS (PRO- ADULTO MAYOR)</td><td rowspan="2">2026.CEN.01.002549</td></tr><tr><td>5500-1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (ONCE DOCEAVA)</td></tr></tbody></table>	RUBRO	RECURSO	No. CDP	2.3.2.02.02.009	2201 – 1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS (PRO- ADULTO MAYOR)	2026.CEN.01.002549	5500-1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (ONCE DOCEAVA)
	RUBRO	RECURSO	No. CDP					
2.3.2.02.02.009	2201 – 1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS (PRO- ADULTO MAYOR)	2026.CEN.01.002549						
	5500-1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (ONCE DOCEAVA)							
	El Municipio realizará el pago así: El valor del contrato se pagará mediante actas mensuales vencidas o periódicas verificadas por el supervisor del contrato, el contratista deberá emitir la correspondiente factura equivalente al valor total liquidado para el pago. El valor de los pagos correspondiente surgirá del resultado de multiplicar el numero de raciones entregas en cada centro vida y/o punto satélite, por el valor unitario ofertado y el numero de días y demás servicios y suministro a monto agotable. El ultimo pago estará sujeto a la suscripción de acta de terminación y liquidación. Lo anterior previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio y certificado por el supervisor. Para efectos de los pagos, EL CONTRATO deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Para efectuar el pago de los recursos para el desarrollo de la estrategia las facturas y/o documentos equivalentes deben ser radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregadas en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATO debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá							

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

SUPERVISION o INTERVENTORIA (23)	por las posibles demoras en el trámite.
	Las actas deberán ser elaboradas en los formatos de los que dispone el Municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos exigidos en el presente estudio previo y/o el supervisor del contrato.
	Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.
	INTERVENTORÍA: SI _____ NO _____ SUPERVISIÓN: _____ X _____ La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida directamente por la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del Municipio de Neiva o por el delegado que esta designe como supervisor del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que faculta a las entidades estatales para designar supervisores en los contratos cuando, por la naturaleza, objeto, valor y complejidad del mismo, no se requiera la contratación de una interventoría externa. El ejercicio de la supervisión directa en este contrato se justifica en razón a que el objeto contractual, correspondiente a la construcción de infraestructura deportiva localizada y de alcance limitado, no presenta una alta complejidad técnica ni riesgos críticos que ameriten una interventoría especializada. Además, la Secretaría cuenta con personal técnico idóneo, capacitado para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio y el Manual de Contratación. El supervisor será responsable de verificar el cumplimiento de las actividades del contrato, aprobar los informes presentados por el CONTRATISTA, emitir concepto técnico para la aprobación de pagos, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato cuando sea procedente y, en general, garantizar que se cumplan las condiciones contractuales, legales y técnicas previstas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

Se anexa matriz de riesgos en documento adjunto que hace parte integral del presente proceso.

17. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)					
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

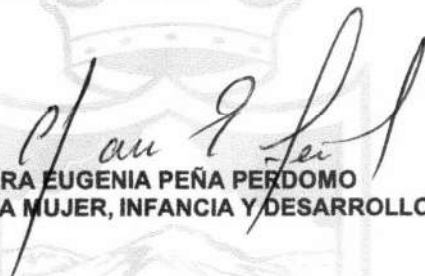
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

18. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
Chile	SI	N/A	N/A	N/A	
Alianza Pacifico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A	
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A	
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A	
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A	
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A	
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A	
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal				X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)				X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)				X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato					

Neiva, Mayo 29 de 2026


CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO
SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

Proyectó:


DAVID ALEJANDRO BOBADILLA PUENTES
Abogado – Contratista - SMIDS

Alcaldía de
Neiva

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

PRESUPUESTO OFICIAL - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD BENEFICIARIA DE LOS CENTROS VIDA DÍA Y DE LA MODALIDAD SATELITE URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA"						
1.TALENTO HUMANO						
N°	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Mes	Valor Presupuesto Oficial	
					Valor Unitario	Valor Total
1.1	Garantiza el servicio de un Profesional en áreas de la salud y humanas como apoyo a la coordinación del programa de atención centro vida	Unidad	1	6	\$ 4.500.000	\$ 27.000.000
1.2	Garantizar los servicios Profesionales en áreas de la salud y/o humanas para directores, Coordinadores y Seguimiento Centros Vida (manzanares - rebeca - palcomun - eduardo santos con rural con su atencion satelital) en apoyo a la secretaria en el Direccionamiento en la atención integral al adulto mayor del Municipio de Neiva.	Unidad	4	6	\$ 4.000.000	\$ 96.000.000
1.3	Garantizar los servicios de un Profesional en Seguridad en el Trabajo	Unidad	1	6	\$ 3.800.000	\$ 22.800.000
1.4	Garantizar el servicio de un Profesional en Nutrición	Unidad	1	6	\$ 3.500.000	\$ 21.000.000
1.5	Garantizar el servicio de un Profesional en áreas de la salud y/o humanas, para director y Gestor de casos unidad movil en el Municipio de Neiva	Unidad	1	6	\$ 4.200.000	\$ 25.200.000
1.6	Garantizar el servicio de Auxiliar de Enfermeria para la Atencion Movil	Unidad	1	6	\$ 2.800.000	\$ 16.800.000
1.7	Garantizar el servicio de Auxiliares de Enfermeria para la atencion centro vida urbano con rural y satelite	Unidad	5	6	\$ 2.600.000	\$ 78.000.000
1.8	Garantizar los servicios Profesionales en Psicologia para atención centro vida rural y urbano con atención satelital (Manzanares Palcomun - Eduardo Santos y Rebeca)	Unidad	5	6	\$ 3.800.000	\$ 114.000.000
1.9	Garantizar el servicio Profesional en Psicologia y/o Trabajo Social para la atención Móvil	Unidad	1	6	\$ 4.000.000	\$ 24.000.000
1.10	Garantizar la Prestación de Servicios de Fisioterapeutas y/o licenciado educación física para Centros Vida, Rural y Atención Móvil	Unidad	4	6	\$ 3.800.000	\$ 91.200.000

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 Modelo Integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

1.11	Garantizar la prestación de servicio de una persona de apoyo a los procesos administrativos y de atención del adulto mayor en centros vida urbano con rural y satélite quien debe ser estudiante de psicología en los últimos semestres	Unidad	1	6	\$ 2.480.000	\$ 14.880.000
SUB-TOTAL TALENTO HUMANO						\$ 530.880.000
2. COMPONENTE NUTRICIONAL						
N°	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Tiempo	Valor Presupuesto Oficial	
					Valor Unitario	Valor Total
2.1	Almuerzos Entregados en los puntos sector urbano Según minuta anexa	Unidad	12.280	6	\$ 18.000	\$ 1.326.240.000
2.2	Almuerzos Entregados en los puntos sector rural, según minuta anexa	Unidad	1.370	6	\$ 19.000	\$ 156.180.000
2.3	Refrigerios Entregados en los difententes puntos del sector urbano, según minuta anexa	Unidad	12.280	6,0	\$ 8.690	\$ 640.279.200
2.4	Entrega de raciones para preparar empacados en bolsa recistente individual, entregaddos en cada zona del sector rural Según relación de productos y lugares anexos.	Unidad	1.370	1	\$ 170.000	\$ 232.900.000
SUB-TOTAL COMPONENTE NUTRICIONAL						\$ 2.355.599.200
3. TRANSPORTE PARA ASISTIR A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA SECTOR RURAL Y URBANO						
N°	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Mes	Valor Presupuesto Oficial	
					Valor Unitario	Valor Total
3.1	Servicio de transporte especial en camioneta 4*4 doble cabina y tasa, y aire condicionado, debidamente condicionada con documentos normativo que se requiere para el traslado de personal *20 días al mes, a todo costo, en donde debe garantizar conductor y combustible	Unidad	1	6	\$ 10.000.000	\$ 60.000.000



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
BIENES Y SERVICIOS**

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



SUB-TOTAL TRANSPORTE PARA ASISTIR A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA SECTOR RURAL Y URBANO						\$ 60.000.000
4. LOGISTICA PARA VISIBILIZACIÓN DE UNA CONMEMORACIÓN						
N°	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Tiempo	Valor Presupuesto Oficial	
					Valor Unitario	Valor Total
4.1	Hidratación (Bolsa con Agua X 360 ML Personal)	Unidad	4.100	1	\$ 1.000	\$ 4.100.000
4.2	Almuerzo Servidos Individual en Desechable con las Sigulentes Alternativas: Opción 1: Lechona 250 gr y fruta entera opciones (Manzana, Mandarina, banano o Granadilla , gaseosa o jugo personal 200 ml. Opción 2: Sopa de guineo, arroz blanco 100 gr, tilapia apanada 160 gr y papa al vapor con mantequilla 100 gr, y fruta entera opciones (Manzana, Mandarina, banano o Granadilla, gaseosa o jugo personal 200 ml. Opción 3: Sopa de pastas, arroz fiesta 100 gr, Pierna pernil asada 160 gr, cascots de papa frita 100 gr, y fruta entera opciones (Manzana, Mandarina, banano o Granadilla, gaseosa o jugo personal 200 ml.	Unidad	4.100	1	\$ 18.000	\$ 73.800.000
4.3	Refrigerios Entregados en el puntos del evento en el sector urbano, según minuta anexa	Unidad	4.100	1	\$ 8.500	\$ 34.850.000
4.4	Servicio de Alquiler de Sonido ubicados en los municipios establecidos por la Secretaría de la Mujer, el cual consta con 2 cabinas potentes, 1 consola, 1 computador, 2 micrófonos de línea, 3 piañas, 1 micrófono inalámbrico, 1 sonidista que en donde tenga la necesidad incluya alimentación u hospedaje	Unidad	5	1	\$ 800.000	\$ 4.000.000
SUBTOTAL LOGISTICA ACTIVIDADES DE UNA CONMEMORACIÓN						\$ 116.750.000

TRANSPORTE IDA Y REGRESO (Buses capacidad para 50 personas) PARA ACTIVIDAD CELBRACIÓN DIA DEL ADULTO MAYOR						
N°	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Tiempo	Valor Presupuesto Oficial	
					Valor Unitario	Valor Total
5.1	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Comuna 5 llevar al punto de encuentro del evento Parque metropolitano y regresar lugar de salida	Unidad	7	1	\$ 350.000	\$ 2.450.000
5.2	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus, capacidad 50 personas con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos distante Comuna 10 (Camelias, Alvaro uribe y Palmas y llevar al punto de encuentro evento parque metropolitano y regresar lugar de salida	Unidad	5	1	\$ 350.000	\$ 1.750.000
5.3	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Comuna 1 llevar al punto de evento Parque la Rebeca - regresar lugar de salida	Unidad	3	1	\$ 350.000	\$ 1.050.000
5.4	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Comuna 2 llevar al punto de evento en la comuna 9 y regresar lugar de salida	Unidad	3	1	\$ 350.000	\$ 1.050.000

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

5.5	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro San Martín comuna 7, llevar al punto de evento en comuna 8 parque peño redondo y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 350.000	\$ 350.000
5.6	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Cto caguan llevar al punto de evento parque la rebecca regresar lugar de salida	Unidad	3	1	\$ 510.000	\$ 1.530.000
5.7	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro en la Vereda Triunfo cto caguan llevar al punto de evento y Parque la Rebeca	Unidad	2	1	\$ 600.000	\$ 1.200.000
5.8	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Recoge Vda San Jorge cto Guacirco llevar al punto de encuentro y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 900.000	\$ 900.000
5.9	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoge Vda San Francisco cto Guacirco llevar al parque la rebecca y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 900.000	\$ 900.000

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

5.10	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoge Vda Guacirco llevar al punto de evento y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 900.000	\$ 900.000
5.11	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoge Vda Peña Blanca llevar al punto de evento y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 900.000	\$ 900.000
5.12	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger cto Fortalecillas llevar al punto de evento y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 650.000	\$ 650.000
SUBTOTAL TRANSPORTE						\$ 13.630.000
GRAN TOTAL SERVICIO PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES						\$ 3.076.859.200

COMPOSICIÓN – KIT DE ALIMENTACIÓN PARA PREPARAR EN CASA							
N°	Producto	Unidad de Medida	Cantidad por Empaque	Cantidad Total	Valor Presupuesto Oficial		
					Valor Unitario	Valor por Paquete	Valor Total
2.4.1	ARROZ X 500 GR	500 GR	5	6.850	\$ 1.900	\$ 9.500	\$ 13.015.000
2.4.2	CAFÉ MOLIDO X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 19.880	\$ 19.880	\$ 27.235.600

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 Modelo Integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

2.4.3	LENTEJAS X 500 GR	500 GR	2	2.740	\$ 2.980	\$ 5.960	\$ 8.165.200
2.4.4	AVENA EN HOJUELAS X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 4.900	\$ 4.900	\$ 6.713.000
2.4.5	FRIJOL X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 5.190	\$ 5.190	\$ 7.110.300
2.4.6	ARVEJA VERDE X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 1.900	\$ 1.900	\$ 2.603.000
2.4.7	CHOCOLATE TRADICIONAL EN PASTILLA X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 15.500	\$ 15.500	\$ 21.235.000
2.4.8	LECHE EN POLVO X 380 GR	380 GR	1	1.370	\$ 27.900	\$ 27.900	\$ 38.223.000
2.4.9	ACEITE VEGETAL DE UNA SOLA FUENTE X 1000 ML	1000 ML	1	1.370	\$ 13.490	\$ 13.490	\$ 18.481.300
2.4.10	ATUN EN AGUA X 170 GR	170 GR	2	2.740	\$ 9.300	\$ 18.600	\$ 25.482.000
2.4.11	PANELA X 1000 GR	1000 GR	1	1.370	\$ 7.300	\$ 7.300	\$ 10.001.000
2.4.12	SUPLEMENTO DIETARIO MULTIVITAMINICO EN POLVO X 135 GR	135 GR	1	1.370	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 27.400.000
2.4.13	GALLETAS TIPO CRACKER X 300 GR	300 GR	1	1.370	\$ 8.800	\$ 8.800	\$ 12.056.000
2.4.14	HARINA PARA AREPAS X 1000 GR	1000 GR	1	1.370	\$ 3.100	\$ 3.100	\$ 4.247.000
2.4.15	PASTAS LARGAS ESPAGUETIS X 250 GR	250 GR	2	2.740	\$ 1.995	\$ 3.990	\$ 5.466.300
2.4.16	PASTAS FIDEOS PARA SOPA X 250 GR	250 GR	2	2.740	\$ 1.995	\$ 3.990	\$ 5.466.300
Total						\$ 170.000	\$ 232.900.000

Nota: Los kits alimenticios serán entregados en bolsas biodegradables, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y las políticas de sostenibilidad aplicables a la

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

administración pública. Dicho empaque se entiende incluido dentro del suministro del kit y, por tanto, no generará costo adicional frente al valor cotizado de los insumos que lo conforman.

Neiva, 11 de mayo de 2026


CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO
SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL



Alcaldía de Neiva

ESTUDIO DE MERCADO SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD BENEFICIARIA DE LOS CENTROS VIDA DÍA Y DE LA MODALIDAD SATÉLITE URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA												
1. TALENTO HUMANO												
N°	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Mes	Fundación Unidos Nutriendo Sueños		Fundación Niñez, Mujer y Familia		Fundación Nutrición Salud y Vida		Valor Presupuesto Oficial	
					Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Mínimo	Valor Total
1.1	Garantiza el servicio de un Profesional en áreas de la salud y humanas como apoyo a la coordinación del programa de atención centro vida	Unidad	1	6	\$ 4.500.000	\$ 27.000.000,00	\$ 4.700.000	\$ 28.200.000	\$ 4.800.000	\$ 28.800.000	\$ 4.500.000	\$ 27.000.000
1.2	Garantizar los servicios Profesionales en áreas de la salud y/o humanas para directores, Coordinadores y Seguimiento Centros Vida (manzanas - rebecca - palcomun - eduardo santos con rural con su atención satelital) en apoyo a la secretaría en el direccionamiento en la atención integral al adulto mayor del Municipio de Neiva.	Unidad	4	6	\$ 4.000.000	\$ 96.000.000,00	\$ 4.100.000	\$ 98.400.000	\$ 4.100.000	\$ 98.400.000	\$ 4.000.000	\$ 96.000.000
1.3	Garantizar los servicios de un Profesional en Seguridad en el Trabajo	Unidad	1	6	\$ 3.800.000	\$ 22.800.000,00	\$ 3.900.000	\$ 23.400.000	\$ 3.850.000	\$ 23.100.000	\$ 3.800.000	\$ 22.800.000
1.4	Garantizar el servicio de un Profesional en Nutrición	Unidad	1	6	\$ 3.500.000	\$ 21.000.000,00	\$ 3.700.000	\$ 22.200.000	\$ 3.700.000	\$ 22.200.000	\$ 3.500.000	\$ 21.000.000
1.5	Garantizar el servicio de un Profesional en áreas de la salud y/o humanas, para director y Gestor de casos unidad móvil en el Municipio de Neiva	Unidad	1	6	\$ 4.200.000	\$ 25.200.000,00	\$ 4.300.000	\$ 25.800.000	\$ 4.250.000	\$ 25.500.000	\$ 4.200.000	\$ 25.200.000
1.6	Garantizar el servicio de Auxiliar de Enfermería para la Atención Móvil	Unidad	1	6	\$ 2.800.000	\$ 16.800.000,00	\$ 3.000.000	\$ 18.000.000	\$ 3.100.000	\$ 18.600.000	\$ 2.800.000	\$ 16.800.000



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
BIENES Y SERVICIOS**

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024

nipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

1.7	Garantizar el servicio de Auxiliares de Enfermería para la atención centro vida urbano con rural y satélite	Unidad	5	6	\$ 2.600.000	\$ 78.000.000,00	\$ 2.800.000	\$ 84.000.000	\$ 2.750.000	\$ 82.500.000	\$ 2.600.000	\$ 78.000.000
1.8	Garantizar los servicios Profesionales en Psicología para atención centro vida rural y urbano con atención satélite (Manzanares Palcomun - Eduardo Santos y Rebeca)	Unidad	5	6	\$ 3.800.000	\$ 114.000.000,00	\$ 3.900.000	\$ 117.000.000	\$ 3.800.000	\$ 114.000.000	\$ 3.800.000	\$ 114.000.000
1.9	Garantizar el servicio Profesional en Psicología y/o Trabajo Social para la atención Móvil	Unidad	1	6	\$ 4.000.000	\$ 24.000.000,00	\$ 4.200.000	\$ 25.200.000	\$ 4.100.000	\$ 24.600.000	\$ 4.000.000	\$ 24.000.000
1.10	Garantizar la Prestación de Servicios de Fisioterapeutas y/o licenciado educación física para Centros Vida, Rural y Atención Móvil	Unidad	4	6	\$ 3.800.000	\$ 91.200.000,00	\$ 3.900.000	\$ 93.600.000	\$ 3.800.000	\$ 91.200.000	\$ 3.800.000	\$ 91.200.000
1.11	Garantizar la prestación de servicio de una persona de apoyo a los procesos administrativos y de atención del adulto mayor en centros vida urbano con rural y satélite quien debe ser estudiante de psicología en los últimos semestres	Unidad	1	6	\$ 2.480.000	\$ 14.880.000,00	\$ 2.620.000	\$ 15.720.000	\$ 2.600.000	\$ 15.600.000	\$ 2.480.000	\$ 14.880.000
SUB-TOTAL TALENTO HUMANO						\$ 530.880.000,00		\$ 551.520.000		\$ 544.500.000		\$ 530.880.000

2. COMPONENTE NUTRICIONAL

N°	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Tiempo	Fundación Unidos Nutriendo Sueños		Fundación Niñez, Mujer y Familia		Fundación Nutrición Salud y Vida		Valor Presupuesto Oficial	
					Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Minimo	Valor Total
2.1	Almuerzos Entregados en los puntos sector urbano Según minuta anexa	Unidad	12.280	6	\$ 18.000	1.326.240.000,00	\$ 19.500	1.436.760.000	\$ 20.300	1.495.704.000	\$ 18.000	1.326.240.000



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
BIENES Y SERVICIOS**

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

2.2	Almuerzos Entregados en los puntos sector rural, según minuta anexa	Unidad	1.370	6	\$ 19.000	\$ 156.180.000,00	\$ 20.500	\$ 168.510.000	\$ 21.600	\$ 177.552.000	\$ 19.000	\$ 156.180.000
2.3	Refrigerios Entregados en los diferentes puntos del sector urbano, según minuta anexa	Unidad	12.280	6	\$ 8.690	\$ 640.279.200,00	\$ 9.400	\$ 692.592.000	\$ 9.800	\$ 722.064.000	\$ 8.690	\$ 640.279.200
2.4	Entrega de raciones para preparar empaçados en bolsa resistente individual, entregados en cada zona del sector rural Según relación de productos y lugares anexos.	Unidad	1.370	1	\$ 170.000	\$ 232.900.000,00	\$ 173.314	\$ 237.440.180	\$ 176.419	\$ 241.694.030	\$ 170.000	\$ 232.900.000
SUB-TOTAL COMPONENTE NUTRICIONAL						\$ 2.355.599.200,00		\$ 2.535.302.180		\$ 2.637.014.030		\$ 2.355.599.200

3. TRANSPORTE PARA ASISTIR A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA SECTOR RURAL Y URBANO

N°	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Mes	Fundación Unidos Nutriendo Sueños		Fundación Niñez, Mujer y Familia		Fundación Nutrición Salud y Vida		Valor Presupuesto Oficial	
					Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Minimo	Valor Total
3.1	Servicio de transporte especial en camioneta 4*4 doble cabina y tasa, y aire acondicionado, debidamente condicionada con documentos normativos que se requiere para el traslado de personal *20 días al mes, a todo costo, en donde debe garantizar conductor y combustible	Unidad	1	6	\$ 10.000.000	\$ 60.000.000,00	\$ 11.000.000	\$ 66.000.000	\$ 10.500.000	\$ 63.000.000	\$ 10.000.000	\$ 60.000.000
SUB-TOTAL TRANSPORTE PARA ASISTIR A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA SECTOR RURAL Y URBANO						\$ 60.000.000,00		\$ 66.000.000		\$ 63.000.000		\$ 60.000.000



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
BIENES Y SERVICIOS**

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

4. LOGISTICA PARA VISIBILIZACIÓN DE UNA CONMEMORACIÓN

N°	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Tiempo	Fundación Unidos Nutriendo Sueños		Fundación Niñez, Mujer y Familia		Fundación Nutrición Salud y Vida		Valor Presupuesto Oficial	
					Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Minimo	Valor Total
4.1	Hidratación (Bolsa con Agua X 360 ML Personal)	Unidad	4.100	1	\$ 1.000	\$ 4.100.000,00	\$ 1.100	\$ 4.510.000	\$ 1.200	\$ 4.920.000	\$ 1.000	\$ 4.100.000
4.2	Almuerzo Servicios Individual en Desechable con las Sigüientes Alternativas: Opción 1: Lechona 250 gr y fruta entera opciones (Manzana, Mandarina, banano o Granadilla, gaseosa o jugo personal 200 ml. Opción 2: Sopa de guineo, arroz blanco 100 gr, tilapia apañada 160 gr y papa al vapor con mantequilla 100 gr, y fruta entera opciones (Manzana, Mandarina, banano o Granadilla, gaseosa o jugo personal 200 ml. Opción 3: Sopa de pastas, arroz fiesta 100 gr, Plena pernil asada 160 gr, cascos de papa frita 100 gr, y fruta entera opciones (Manzana, Mandarina, banano o Granadilla, gaseosa o jugo personal 200 ml.	Unidad	4.100	1	\$ 18.000	\$ 73.800.000,00	\$ 19.500	\$ 79.950.000	\$ 20.300	\$ 83.230.000	\$ 18.000	\$ 73.800.000
4.3	Refrigerios Entregados en el puntos del evento en el sector urbano, según minuta anexa	Unidad	4.100	1	\$ 8.500	\$ 34.850.000,00	\$ 9.400	\$ 38.540.000	\$ 9.800	\$ 40.180.000	\$ 8.500	\$ 34.850.000

4.4	Servicio de Alquiler de Sonido ubicados en los municipios establecidos por la Secretaría de la Mujer, el cual consta con 2 cabinas potentes, 1 consola, 1 computador, 2 micrófonos de línea, 3 píañas, 1 micrófono inalámbrico, 1 sonidista que en donde tenga la necesidad incluya alimentación u hospedaje	Unidad	5	1	\$ 800.000	\$ 4.000.000,00	\$ 850.000	\$ 4.250.000	\$ 980.000	\$ 4.900.000	\$ 800.000	\$ 4.000.000
SUBTOTAL LOGISTICA ACTIVIDADES DE UNA CONMEMORACIÓN					\$ 116.750.000,00			\$ 127.250.000		\$ 133.230.000		\$ 116.750.000

TRANSPORTE IDA Y REGRESO (Buses capacidad para 50 personas) PARA ACTIVIDAD CELBRACIÓN DIA DEL ADULTO MAYOR												
N°	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Tiempo	Fundación Unidos Nutriendo Sueños		Fundación Niñez, Mujer y Familia		Fundación Nutrición Salud y Vida		Valor Presupuesto Oficial	
					Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Mínimo	Valor Total
5.1	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Comuna 5 llevar al punto de encuentro del evento Parque metropolitano y regresar lugar de salida	Unidad	7	1	\$ 350.000	\$ 2.450.000,00	\$ 400.000	\$ 2.800.000	\$ 350.000	\$ 2.450.000	\$ 350.000	\$ 2.450.000



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
BIENES Y SERVICIOS**

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



Modelo Integrado
de planeación y
gestión

5.2	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus, capacidad 50 personas con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con REGRESO: Recoger Puntos distante Comuna 10 (Camelias, Alvaro Uribe y Palmas y llevar al punto de encuentro evento parque metropolitano y regresar lugar de salida	Unidad	5	1	\$ 350.000	\$ 1.750.000,00	\$ 400.000	\$ 2.000.000	\$ 350.000	\$ 1.750.000	\$ 350.000	\$ 1.750.000
5.3	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Comuna 1 llevar al punto de evento Parque la Rebeca - regresar lugar de salida	Unidad	3	1	\$ 350.000	\$ 1.050.000,00	\$ 400.000	\$ 1.200.000	\$ 350.000	\$ 1.050.000	\$ 350.000	\$ 1.050.000
5.4	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Comuna 2 llevar al punto de evento en la comuna 9 y regresar lugar de salida	Unidad	3	1	\$ 350.000	\$ 1.050.000,00	\$ 400.000	\$ 1.200.000	\$ 350.000	\$ 1.050.000	\$ 350.000	\$ 1.050.000
5.5	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con REGRESO: Recoger Puntos de encuentro San Martín comuna 7, llevar al punto de evento en comuna 8 parque pefo redondo y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 350.000	\$ 350.000,00	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000

5.6	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Cto caguan llevar al punto de evento parque la rebeca regresar lugar de salida	Unidad	3	1	\$ 510.000	\$ 1.530.000,00	\$ 650.000	\$ 1.950.000	\$ 700.000	\$ 2.100.000	\$ 510.000	\$ 1.530.000
5.7	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro en la Vereda Triunfo cto caguan llevar al punto de evento y Parque la Rebeca	Unidad	2	1	\$ 600.000	\$ 1.200.000,00	\$ 750.000	\$ 1.500.000	\$ 800.000	\$ 1.600.000	\$ 600.000	\$ 1.200.000
5.8	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentroRecoge Vda San Jorge cto Guacirco llevar al punto de encuentro y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 900.000	\$ 900.000,00	\$ 980.000	\$ 980.000	\$ 950.000	\$ 950.000	\$ 900.000	\$ 900.000
5.9	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoge Vda San Francisco cto Guacirco llevar al parque la rebeca y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 900.000	\$ 900.000,00	\$ 980.000	\$ 980.000	\$ 950.000	\$ 950.000	\$ 900.000	\$ 900.000

5.1 0	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoge Vda Guacirco llevar al punto de evento y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 900.000	\$ 900.000,00	\$ 980.000	\$ 980.000	\$ 950.000	\$ 950.000	\$ 900.000	\$ 900.000
5.1 1	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoge Vda Peña Blanca llevar al punto de evento y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 900.000	\$ 900.000,00	\$ 980.000	\$ 980.000	\$ 950.000	\$ 950.000	\$ 900.000	\$ 900.000
5.1 2	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 50 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger cto Fortalecillas llevar al punto de evento y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 650.000	\$ 650.000,00	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 650.000	\$ 650.000
SUBTOTAL TRANSPORTE						\$ 13.630.000,00		\$ 15.670.000		\$ 14.950.000		\$ 13.630.000
GRAN TOTAL SERVICIO PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES						\$ 3.076.859.200,00		\$ 3.295.742.180		\$ 3.392.694.030		\$ 3.076.859.200



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
BIENES Y SERVICIOS**

FOR-GDCO-04
Versión: 04
Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024

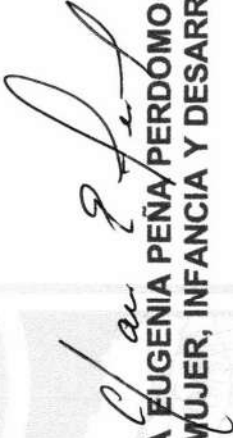


N°	Producto	Unidad de Medida	Cantidad por Empaque	Cantidad Total	Fundación Unidos Nutriendo Sueños		Fundación Niñez, Mujer y Familia		Fundación Nutrición Salud y Vida		Valor Presupuesto Oficial		
					Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Minimo	Valor por Paquete	Valor Total
2.4.1	ARROZ X 500 GR	500 GR	5	6.850	\$ 1.900	\$ 9.500,00	\$ 1.950	\$ 9.750	\$ 1.980	\$ 9.900	\$ 1.900	\$ 9.500	\$ 13.015.000
2.4.2	CAFÉ MOLIDO X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 19.880	\$ 19.880,00	\$ 20.067	\$ 20.067	\$ 20.252	\$ 20.252	\$ 19.880	\$ 19.880	\$ 27.235.600
2.4.3	LENTEJAS X 500 GR	500 GR	2	2.740	\$ 2.980	\$ 5.960,00	\$ 3.100	\$ 6.200	\$ 2.990	\$ 5.980	\$ 2.980	\$ 5.960	\$ 8.165.200
2.4.4	AVENA EN HOJUELAS X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 4.900	\$ 4.900,00	\$ 5.229	\$ 5.229	\$ 4.990	\$ 4.990	\$ 4.900	\$ 4.900	\$ 6.713.000
2.4.5	FRIJOL X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 5.190	\$ 5.190,00	\$ 5.235	\$ 5.235	\$ 5.821	\$ 5.821	\$ 5.190	\$ 5.190	\$ 7.110.300
2.4.6	ARVEJA VERDE X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 1.900	\$ 1.900,00	\$ 1.960	\$ 1.960	\$ 2.185	\$ 2.185	\$ 1.900	\$ 1.900	\$ 2.603.000
2.4.7	CHOCOLATE TRADICIONAL EN PASTILLA X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 15.500	\$ 15.500,00	\$ 15.770	\$ 15.770	\$ 15.654	\$ 15.654	\$ 15.500	\$ 15.500	\$ 21.235.000
2.4.8	LECHE EN POLVO X 380 GR	380GR	1	1.370	\$ 27.900	\$ 27.900,00	\$ 28.800	\$ 28.800	\$ 28.400	\$ 28.400	\$ 27.900	\$ 27.900	\$ 38.223.000
2.4.9	ACEITE VEGETAL DE UNA SOLA FUENTE X 1000 ML	1000 ML	1	1.370	\$ 13.490	\$ 13.490,00	\$ 13.990	\$ 13.990	\$ 14.800	\$ 14.800	\$ 13.490	\$ 13.490	\$ 18.481.300
2.4.10	ATUN EN AGUA X 170 GR	170 GR	2	2.740	\$ 9.300	\$ 18.600,00	\$ 9.800	\$ 19.600	\$ 9.800	\$ 19.600	\$ 9.300	\$ 18.600	\$ 25.482.000

2.4.11	PANELA X 1000 GR	1000 GR	1	1.370	\$ 7.300	\$ 7.300,00	\$ 7.331	\$ 7.369	\$ 7.369	\$ 7.300	\$ 7.300	\$ 10.001.000
2.4.12	SUPLEMENTO DIETARIO MULTIVITAMINICO EN POLVO X 135 GR	135 GR	1	1.370	\$ 20.000	\$ 20.000,00	\$ 20.186	\$ 20.312	\$ 20.312	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 27.400.000
2.4.13	GALLETAS TIPO CRACKER X 300 GR	300 GR	1	1.370	\$ 8.800	\$ 8.800,00	\$ 8.980	\$ 9.400	\$ 9.400	\$ 8.800	\$ 8.800	\$ 12.056.000
2.4.14	HARINA PARA AREPAS X 1000 GR	1000 GR	1	1.370	\$ 3.100	\$ 3.100,00	\$ 3.400	\$ 3.300	\$ 3.300	\$ 3.100	\$ 3.100	\$ 4.247.000
2.4.15	PASTAS LARGAS ESPAGUETIS X 250 GR	250 GR	2	2.740	\$ 1.995	\$ 3.990,00	\$ 2.047	\$ 2.387	\$ 4.774	\$ 1.995	\$ 3.990	\$ 5.466.300
2.4.16	PASTAS FIDEOS PARA SOPA X 250 GR	250 GR	2	2.740	\$ 1.995	\$ 3.990,00	\$ 1.998	\$ 2.000	\$ 4.000	\$ 1.995	\$ 3.990	\$ 5.466.300
Total						\$ 170.000,00	\$ 174.588		\$ 176.737		\$ 170.000	\$ 232.900.000

Nota: Los kits alimenticios serán entregados en bolsas biodegradables, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y las políticas de sostenibilidad aplicables a la administración pública. Dicho empaque se entiende incluido dentro del suministro del kit y, por tanto, no generar costo adicional frente al valor cotizado de los insumos que lo conforman.

Neiva, 11 de mayo de 2026



CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO
SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL



08 de mayo de 2026

SEÑORES
ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9-74
Neiva – Huila

REF: Remisión de cotización – Programa Adulto Mayor

Cordial saludo,

En atención a los requerimientos formulados por esa entidad, me permito presentar la cotización correspondiente al Programa de Adulto Mayor de la Alcaldía de Neiva, la cual ha sido elaborada de conformidad con las especificaciones solicitadas.

En el presente documento se relacionan de manera detallada los ítems cotizados, incluyendo sus características y valores, con el objetivo de facilitar su verificación y análisis por parte del equipo técnico y administrativo encargado del programa.

La cotización es remitida por la FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS, debidamente representada por quien suscribe, quedando a disposición de la entidad para atender cualquier solicitud de aclaración, ajuste o información complementaria que resulte necesaria dentro del proceso.

PRESUPUESTO ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR ACTIVIDADES DIA						
1.TALENTO HUMANO						
N o.	DETALLE	MEDID A	CANTI DAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. 1	Garantiza el servicio de un Profesional en áreas de la salud y humanas como apoyo a la coordinación del programa de atención centro vida	UNIDA D	1	6	\$ 4.500.000	\$ 27.000.000
1. 2	Garantizar los servicios Profesionales en áreas de la salud y/o humanas para directores, Coordinadores y Seguimiento Centros Vida (manzanares - rebecca - palcomun - eduardo santos con rural con su atención satelital) en apoyo a la secretaria en el Direccionamiento en la atención integral al adulto mayor del Municipio de Neiva.	UNIDA D	4	6	\$ 4.000.000	\$ 96.000.000



NUTRIENDO SUENOS

3	Garantizar los servicios de un Profesional en Seguridad en el Trabajo	UNIDA D	1	6	\$ 3.800.000	\$ 22.800.000
1. 4	Garantizar el servicio de un Profesional en Nutrición	UNIDA D	1	6	\$ 3.500.000	\$ 21.000.000
1. 5	Garantizar el servicio de un Profesional en áreas de la salud y/o humanas, para director y Gestor de casos unidad movil en el Municipio de Neiva	UNIDA D	1	6	\$ 4.200.000	\$ 25.200.000
1. 6	Garantizar el servicio de Auxiliar de Enfermería para la Atención Móvil	UNIDA D	1	6	\$ 2.800.000	\$ 16.800.000
1. 7	Garantizar el servicio de Auxiliares de Enfermería para la atención centro vida urbano con rural y satélite	UNIDA D	5	6	\$ 2.600.000	\$ 78.000.000
1. 8	Garantizar los servicios Profesionales en Psicología para atención centro vida rural y urbano con atención satelital (Manzanares Palcomun - Eduardo Santos y Rebeca)	UNIDA D	5	6	\$ 3.800.000	\$ 114.000.000
1. 9	Garantizar el servicio Profesional en Psicología y/o Trabajo Social para la atención Móvil	UNIDA D	1	6	\$ 4.000.000	\$ 24.000.000
1. 10	Garantizar la Prestación de Servicios de Fisioterapeutas y/o licenciado educación física para Centros Vida, Rural y Atención Móvil	UNIDA D	4	6	\$ 3.800.000	\$ 91.200.000
1. 11	Garantizar la prestación de servicio de una persona de apoyo a los procesos administrativos y de atención del adulto mayor en centros vida urbano con rural y satélite quien debe ser estudiante de psicología en los últimos semestres	UNIDA D	1	6	\$ 2.480.000	\$ 14.880.000
SUB-TOTAL TALENTO HUMANO						\$ 530.880.000
2. COMPONENTE NUTRICIONAL						
N o.	DETALLE	MEDID A	CANTI DAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2. 1	Almuerzos Entregados en los puntos sector urbano Según minuta anexa	UNIDA D	12280	6	\$ 18.000	\$ 1.326.240.000
2. 2	Almuerzos Entregados en los puntos sector rural, según minuta anexa	UNIDA D	1370	6	\$ 19.000	\$ 156.180.000
2. 3	Refrigerios Entregados en los puntos sector urbano, según minuta anexa	UNIDA D	12280	6	\$ 8.690	\$ 640.279.200



NUTRIENDO SUEÑOS

2. 4	Entrega de raciones para preparar empacados en bolsa resistente individual, entregados en cada zona del sector rural Según relación de productos y lugares anexos.	Unidad	1370	1	\$ 170.000	\$ 232.900.000
SUB-TOTAL COMPONENTE NUTRICIONAL						\$ 2.355.599.200
3. TRANSPORTE PARA ASISTIR A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA SECTOR RURAL Y URBANO						
N o.	DESCRIPCIÓN	MEDID A	CANTI DAD	TIEMPO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
3	Servicio de transporte especial en camioneta 4*4 doble cabina y tasa, y aire acondicionado, debidamente condicionada con documentos normativo que se requiere para el traslado de personal *20 días a todo costo, en donde debe garantizar conductor y combustible	Unidad	1	6	\$ 10.000.000	\$ 60.000.000
4. LOGISTICA PARA VISIBILIZACIÓN DE UNA CONMEMORACIÓN						
N o.	DETALLE	CANTI DAD	CANTI DAD	TIEMPO	V/U	TOTAL
4. 1	HIDRATACIÓN (BOLSA CON AGUA PERSONAL 300 ml)	UNIDA D	4100	1	\$ 1.000	\$ 4.100.000
4. 2	ALMUERZO SERVIDOS INDIVIDUAL EN DESACHABLE CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: OPCION 1: Lechona 250 gr y fruta entera opciones (Manzana, Mandarina, banano o Granadilla , gaseosa o jugo personal 200 ml. OPCION 2: Sopa de guineo, arroz blanco 100 gr, tilapia apanada 160 gr y papa al vapor con mantequilla 100 gr, y fruta entera opciones (Manzana, Mandarina, banano o Granadilla, gaseosa o jugo personal 200 ml. OPCION 3: Sopa de pastas, arroz fiesta 100 gr, Pierna perril asada 160 gr, cascotes de papa frita 100 gr, y fruta entera opciones (Manzana, Mandarina, banano o Granadilla , gaseosa o jugo personal 200 ml.	UNIDA D	4100	1	\$ 18.000	\$ 73.800.000
4. 3	Refrigerios Entregados en los puntos sector urbano, según minuta anexa	UNIDA D	4100	1	\$ 8.500	\$ 34.850.000



NUTRIENDO

4. 4	servicio de alquiler de sonido ubicados en los municipios establecidos por la oficina de asuntos sociales, el cual consta con 2 cabinas potentes, 1 consola, 1 computador, 2 micrófonos de línea, 3 pías, 1 micrófono inalámbrico, 1 sonidista que en donde tenga la necesidad incluya alimentación u hospedaje	UNIDA D	5	1	\$ 800.000	\$ 4.000.000
SUBTOTAL LOGISTICA ACTIVIDADES DE UNA CONMEMORACION						\$ 116.750.000

TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE FECHA CONMEMORACIÓN

5. 1	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Comuna 5 llevar al punto de encuentro del evento Parque metropolitano y regresar lugar de salida	Unidad	7	1	\$ 350.000	\$ 2.450.000
5. 2	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus, capacidad 40 personas con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos distante Comuna 10 (Camelias, Alvaro uribe y Palmas y llevar al punto de encuentro evento parque metropolitano y regresar lugar de salida	Unidad	5	1	\$ 350.000	\$ 1.750.000
5. 3	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Comuna 1 llevar al punto de evento Parque la Rebeca - regresar lugar de salida	Unidad	3	1	\$ 350.000	\$ 1.050.000
5. 4	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Comuna 2 llevar al punto de evento en la comuna 9 y regresar lugar de salida	Unidad	3	1	\$ 350.000	\$ 1.050.000



NUTRIENDO

5.	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro San Martín comuna 7, llevar al punto de evento en comuna 8 parque peño redondo y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 350.000	\$ 350.000
5.	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Cto cagan llevar al punto de evento parque la rebeca regresar lugar de salida	Unidad	3	1	\$ 510.000	\$ 1.530.000
5.	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro en la Vereda Triunfo cto cagan llevar al punto de evento y Parque la Rebeca	Unidad	2	1	\$ 600.000	\$ 1.200.000
5.	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Recoge Vda San Jorge cto Guacirco llevar al punto de encuentro y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 900.000	\$ 900.000
5.	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoge Vda San Francisco cto Guacirco llevar al parque la rebeca y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 900.000	\$ 900.000
5.	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoge Vda Guacirco llevar al punto de evento y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 900.000	\$ 900.000



NUTRIENDO

5.11	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoge Vda Peña Blanca llevar al punto de evento y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 900.000	\$ 900.000
5.12	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger cto Fortalecillas llevar al punto de evento y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 650.000	\$ 650.000
SUBTOTAL TRANSPORTE						\$ 13.630.000
GRAN TOTAL SERVICIO PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES						\$ 3.076.859.200

Nº	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR EMPAQUE	CANTIDAD TOTAL	FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.4.1	ARROZ X 500 GR	500 GR	5	6.850	\$ 1.900	\$ 9.500
2.4.2	CAFÉ MOLIDO X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 19.880	\$ 19.880
2.4.3	LENTEJAS X 500 GR	500 GR	2	2.740	\$ 2.980	\$ 5.960
2.4.4	AVENA EN HOJUELAS X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 4.900	\$ 4.900
2.4.5	FRIJOL X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 5.190	\$ 5.190
2.4.6	ARVEJA VERDE X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 1.900	\$ 1.900
2.4.7	CHOCOLATE TRADICIONAL EN PASTILLA X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 15.500	\$ 15.500
2.4.8	LECHE EN POLVO X 380 GR	380GR	1	1.370	\$ 27.900	\$ 27.900



2.4.9	ACEITE VEGETAL DE UNA SOLA FUENTE X 1000 ML	1000 ML	1	1.370	\$ 13.490	\$ 13.490
2.4.10	ATUN EN AGUA X 170 GR	170 GR	2	2.740	\$ 9.300	\$ 18.600
2.4.11	PANELA X 1000 GR	1000 GR	1	1.370	\$ 7.300	\$ 7.300
2.4.12	SUPLEMENTO DIETARIO MULTIVITAMINICO EN POLVO X 135 GR	135 GR	1	1.370	\$ 20.000	\$ 20.000
2.4.13	GALLETAS TIPO CRACKER X 300 GR	300 GR	1	1.370	\$ 8.800	\$ 8.800
2.4.14	HARINA PARA AREPAS X 1000 GR	1000 GR	1	1.370	\$ 3.100	\$ 3.100
2.4.15	PASTAS LARGAS ESPAGUETIS X 250 GR	250 GR	2	2.740	\$ 1.995	\$ 3.990
2.4.16	PASTAS FIDEOS PARA SOPA X 250 GR	250 GR	2	2.740	\$ 1.995	\$ 3.990
Total						\$ 170.000

Agradezco la atención brindada y quedo atento a sus observaciones

ROBINSON CELY CELY
C.C. 79.623.567 BTA
Representante legal
FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS.
NIT: 901.410.596-5



FUNDACION NUTRICION SALUD Y VIDA

Neiva, 08 de mayo de 2026

Señores

ALCALDÍA DE NEIVA

Neiva – Huila

Asunto: Presentación de propuesta económica – Programa Adulto Mayor

Respetados señores,

Por medio del presente escrito, y en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN NUTRICIÓN, SALUD Y VIDA con NIT: 900.647.558-1 domiciliada en la ciudad de Neiva, me permito poner a consideración de esa entidad la propuesta económica elaborada para el Programa de Adulto Mayor, la cual ha sido estructurada teniendo en cuenta las necesidades del programa y los lineamientos definidos por la Alcaldía de Neiva.

En el documento anexo se describen de manera específica los bienes y/o servicios ofertados, junto con sus condiciones técnicas y valores unitarios y totales, con el propósito de brindar claridad y facilitar el proceso de evaluación correspondiente.

PRESUPUESTO ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR ACTIVIDADES DIA						
1.TALENTO HUMANO						
No.	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Garantiza el servicio de un Profesional en áreas de la salud y humanas como apoyo a la coordinación del programa de atención centro vida	UNIDAD	1	6	4.800.000	28.800.000
1.2	Garantizar los servicios Profesionales en áreas de la salud y/o humanas para directores, Coordinadores y Seguimiento Centros Vida (manzanares - rebecca - palcomun - eduardo santos con rural con su atención satelital) en apoyo a la secretaría en el Direccionamiento en la atención integral al adulto mayor del Municipio de Neiva.	UNIDAD	4	6	4.100.000	98.400.000
1.3	Garantizar los servicios de un Profesional en Seguridad en el Trabajo	UNIDAD	1	6	\$ 3.850.000	23.100.000
1.4	Garantizar el servicio de un Profesional en Nutrición	UNIDAD	1	6	\$ 3.700.000	22.200.000

CARRERA 7ª # 15-51 OF 404

Cel: 3176435555

fundanutricion@gmail.com

andresfarfan82@hotmail.com



FUNDACION NUTRICION SALUD Y VIDA

1.5	Garantizar el servicio de un Profesional en áreas de la salud y/o humanas, para director y Gestor de casos unidad movil en el Municipio de Neiva	UNIDAD	1	6	\$ 4.250.000	25.500.000
1.6	Garantizar el servicio de Auxiliar de Enfermeria para la Atencion Movil	UNIDAD	1	6	\$ 3.100.000	18.600.000
1.7	Garantizar el servicio de Auxiliares de Enfermeria para la atencion centro vida urbano con rural y satelite	UNIDAD	5	6	\$ 2.750.000	82.500.000
1.8	Garantizar los servicios Profesionales en Psicologia para atención centro vida rural y urbano con atención satelital (Manzanares Palcomun - Eduardo Santos y Rebeca)	UNIDAD	5	6	\$ 3.800.000	114.000.000
1.9	Garantizar el servicio Profesional en Psicologia y/o Trabajo Social para la atención Móvil	UNIDAD	1	6	\$ 4.100.000	24.600.000
1.10	Garantizar la Prestación de Servicios de Fisioterapeutas y/o licenciado educación fisica para Centros Vida, Rural y Atención Móvil	UNIDAD	4	6	\$ 3.800.000	91.200.000
1.11	Garantizar la prestación de servicio de una persona de apoyo a los procesos administrativos y de atención del adulto mayor en centros vida urbano con rural y satelite quien debe ser estudiante de psicologia en los ultimos semestres	UNIDAD	1	6	\$ 2.600.000	15.600.000
SUB-TOTAL TALENTO HUMANO						544.500.000
2. COMPONENTE NUTRICIONAL						
No.	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Almuerzos Entregados en los puntos sector urbano Según minuta anexa	UNIDAD	12280	6	\$ 20.300	1.495.704.000
2.2	Almuerzos Entregados en los puntos sector rural, según minuta anexa	UNIDAD	1370	6	\$ 21.600	177.552.000
2.3	Refrigerios Entregados en los puntos sector urbano, según minuta anexa	UNIDAD	12280	6	\$ 9.800	722.064.000

CARRERA 7ª # 15-51 OF 404
Cel: 3176435555
fundanutricion@gmail.com
andresfarfan82@hotmail.com



FUNDACION NUTRICION SALUD Y VIDA

2.4	Entrega de raciones para preparar empacados en bolsa recistente individual, entregados en cada zona del sector rural Según relación de productos y lugares anexos.	Unidad	1370	1	\$ 176.419	241.694.030
SUB-TOTAL COMPONENTE NUTRICIONAL						2.637.014.030
3. TRANSPORTE PARA ASISTIR A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA SECTOR RURAL Y URBANO						
No.	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
3	Servicio de transporte especial en camioneta 4*4 doble cabina y tasa, y aire acondicionado, debidamente condicionada con documentos normativo que se requiere para el traslado de personal *20 días a todo costo, en donde debe garantizar conductor y combustible	Unidad	1	6	10.500.000	63.000.000
4. LOGISTICA PARA VISIBILIZACIÓN DE UNA CONMEMORACIÓN						
No.	DETALLE	CANTIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	V/U	TOTAL
4.1	HIDRATACION (BOLSA CON AGUA PERSONAL 300 ml)	UNIDAD	4100	1	\$ 1.200	4.920.000
4.2	ALMUERZO SERVIDOS INDIVIDUAL EN DESACHABLE CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: OPCION 1: Lechona 250 gr y fruta entera opciones (Manzana, Mandarina, banano o Granadilla , gaseosa o jugo personal 200 ml. OPCION 2: Sopa de guineo, arroz blanco 100 gr, tilapia apanada 160 gr y papa al vapor con mantequilla 100 gr, y fruta entera opciones (Manzana, Mandarina, banano o Granadilla, gaseosa o jugo personal 200 ml. OPCION 3: Sopa de pastas, arroz fiesta 100 gr, Pierna pernil asada 160 gr, cascotes de papa frita 100 gr, y fruta entera opciones (Manzana, Mandarina, banano o Granadilla , gaseosa o jugo personal 200 ml.	UNIDAD	4100	1	\$ 20.300	83.230.000
4.3	Refrigerios Entregados en los puntos sector urbano, según minuta anexa	UNIDAD	4100	1	\$ 9.800	40.180.000

CARRERA 7ª # 15-51 OF 404
Cel: 3176435555
fundanutricion@gmail.com
andresfarfan82@hotmail.com



FUNDACION NUTRICION SALUD Y VIDA

4.4	servicio de alquiler de sonido ubicados en los municipios establecidos por la oficina de asuntos sociales, el cual consta con 2 cabinas potentes, 1 consola, 1 computador, 2 micrófonos de línea, 3 píañas, 1 micrófono inalámbrico, 1 sonidista que en donde tenga la necesidad incluya alimentación u hospedaje	UNIDAD	5	1	\$ 980.000	4.900.000
-----	---	--------	---	---	------------	-----------

SUBTOTAL LOGISTICA ACTIVIDADES DE UNA CONMEMORACION

133.230.000

TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE FECHA CONMEMORACIÓN

5.1	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Comuna 5 llevar al punto de encuentro del evento Parque metropolitano y regresar lugar de salida	Unidad	7	1	\$ 350.000	2.450.000
5.2	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus, capacidad 40 personas con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos distante Comuna 10 (Camelias, Alvaro uribe y Palmas y llevar al punto de encuentro evento parque metropolitano y regresar lugar de salida	Unidad	5	1	\$ 350.000	1.750.000
5.3	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Comuna 1 llevar al punto de evento Parque la Rebeca - regresar lugar de salida	Unidad	3	1	\$ 350.000	1.050.000
5.4	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Comuna 2 llevar al punto de evento en la comuna 9 y regresar lugar de salida	Unidad	3	1	\$ 350.000	1.050.000

CARRERA 7ª # 15-51 OF 404

Cel: 3176435555

fundanutricion@gmail.com

andresfarfan82@hotmail.com



5.5	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones tecnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro San Martin comuna 7, llevar al punto de evento en comuna 8 parque peño redondo y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 350.000	350.000
5.6	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones tecnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Cto caguan llevar al punto de evento parque la rebeca regresar lugar de salida	Unidad	3	1	\$ 700.000	2.100.000
5.7	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones tecnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro en la Vereda Triunfo cto caguan llevar al punto de evento y Parque la Rebeca	Unidad	2	1	\$ 800.000	1.600.000
5.8	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones tecnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Recoge Vda San Jorge cto Guacirco llevar al punto de encuentro y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 950.000	950.000
5.9	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones tecnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoge Vda San Francisco cto Guacirco llevar al parque la rebeca y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 950.000	950.000
5.10	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones tecnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoge Vda Guacirco llevar al punto de evento y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 950.000	950.000



FUNDACION NUTRICION SALUD Y VIDA

5.11	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoge Vda Peña Blanca llevar al punto de evento y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 950.000	950.000
5.12	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger cto Fortalecillas llevar al punto de evento y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 800.000	800.000
SUBTOTAL TRANSPORTE						14.950.000
GRAN TOTAL SERVICIO PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES						3.392.694.030

N°	Producto	Unidad de Medida	Cantidad por Empaque	Cantidad Total	Fundación Nutrición Salud y Vida	
					Valor Unitario	Valor Total
2.4.1	ARROZ X 500 GR	500 GR	5	6.850	\$ 1.980	\$ 9.900
2.4.2	CAFÉ MOLIDO X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 20.252	\$ 20.252
2.4.3	LENTEJAS X 500 GR	500 GR	2	2.740	\$ 2.990	\$ 5.980
2.4.4	AVENA EN HOJUELAS X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 4.990	\$ 4.990
2.4.5	FRIJOL X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 5.821	\$ 5.821
2.4.6	ARVEJA VERDE X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 2.185	\$ 2.185
2.4.7	CHOCOLATE TRADICIONAL EN PASTILLA X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 15.654	\$ 15.654
2.4.8	LECHE EN POLVO X 380 GR	380GR	1	1.370	\$ 28.400	\$ 28.400
2.4.9	ACEITE VEGETAL DE UNA SOLA FUENTE X 1000 ML	1000 ML	1	1.370	\$ 14.800	\$ 14.800

CARRERA 7ª # 15-51 OF 404

Cel: 3176435555

fundanutricion@gmail.com

andresfarfan82@hotmail.com



FUNDACION NUTRICION SALUD Y VIDA

2.4.10	ATUN EN AGUA X 170 GR	170 GR	2	2.740	\$ 9.800	\$ 19.600
2.4.11	PANELA X 1000 GR	1000 GR	1	1.370	\$ 7.369	\$ 7.369
2.4.12	SUPLEMENTO DIETARIO MULTIVITAMINICO EN POLVO X 135 GR	135 GR	1	1.370	\$ 20.312	\$ 20.312
2.4.13	GALLETAS TIPO CRACKER X 300 GR	300 GR	1	1.370	\$ 9.400	\$ 9.400
2.4.14	HARINA PARA AREPAS X 1000 GR	1000 GR	1	1.370	\$ 3.300	\$ 3.300
2.4.15	PASTAS LARGAS ESPAGUETIS X 250 GR	250 GR	2	2.740	\$ 2.387	\$ 4.774
2.4.16	PASTAS FIDEOS PARA SOPA X 250 GR	250 GR	2	2.740	\$ 2.100	\$ 4.200
Total						\$ 176.937

Sin otro particular, reitero mi disposición para ampliar la información suministrada y agradezco la atención prestada.

CARLOS ANDRES FARFAN ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION NUTRICION SALUD Y VIDA
CC: 7.721.894

CARRERA 7ª # 15-51 OF 404
Cel: 3176435555
fundanutricion@gmail.com
andresfarfan82@hotmail.com



**FUNDACIÓN NIÑEZ, MUJER
Y FAMILIA**

NIT: 824.002.285-0

Viernes 08 de mayo de 2026

SEÑORES
ALCALDIA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9-74
Neiva – Huila

REFERENCIA: Cotización programa Adulto mayor

Cordial saludo,

De manera respetuosa, me permito remitir de manera formal la cotización correspondiente, dirigida al Programa de Adulto Mayor de la Alcaldía de Neiva, la cual se presenta conforme a los requerimientos establecidos.

Los ítems cotizados se detallan a continuación, incluyendo sus respectivas especificaciones y valores, con el fin de facilitar su revisión y análisis por parte del equipo técnico y administrativo del programa.

PRESUPUESTO ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR ACTIVIDADES DIA						
1.TALENTO HUMANO						
No.	DETALLE	MEDIDA	CANTID AD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Garantiza el servicio de un Profesional en áreas de la salud y humanas como apoyo a la coordinación del programa de atención centro vida	UNIDAD	1	6	\$ 4.700.000	\$ 28.200.000
1.2	Garantizar los servicios Profesionales en áreas de la salud y/o humanas para directores, Coordinadores y Seguimiento Centros Vida (manzanares - rebeca - palcomun - eduardo santos con rural con su atención satelital) en apoyo a la secretaría en el Direccionamiento en la atención integral al adulto mayor del Municipio de Neiva.	UNIDAD	4	6	\$ 4.100.000	\$ 98.400.000
1.3	Garantizar los servicios de un Profesional en Seguridad en el Trabajo	UNIDAD	1	6	\$ 3.900.000	\$ 23.400.000
1.4	Garantizar el servicio de un Profesional en Nutrición	UNIDAD	1	6	\$ 3.700.000	\$ 22.200.000



**FUNDACIÓN NIÑEZ, MUJER
Y FAMILIA**
NIT: 824.002.285-0

1.5	Garantizar el servicio de un Profesional en áreas de la salud y/o humanas, para director y Gestor de casos unidad movil en el Municipio de Neiva	UNIDAD	1	6	\$ 4.300.000	\$ 25.800.000
1.6	Garantizar el servicio de Auxiliar de Enfermería para la Atención Movil	UNIDAD	1	6	\$ 3.000.000	\$ 18.000.000
1.7	Garantizar el servicio de Auxiliares de Enfermería para la atención centro vida urbano con rural y satélite	UNIDAD	5	6	\$ 2.800.000	\$ 84.000.000
1.8	Garantizar los servicios Profesionales en Psicología para atención centro vida rural y urbano con atención satelital (Manzanares Palcomun - Eduardo Santos y Rebeca)	UNIDAD	5	6	\$ 3.900.000	\$ 117.000.000
1.9	Garantizar el servicio Profesional en Psicología y/o Trabajo Social para la atención Móvil	UNIDAD	1	6	\$ 4.200.000	\$ 25.200.000
1.10	Garantizar la Prestación de Servicios de Fisioterapeutas y/o licenciado educación física para Centros Vida, Rural y Atención Móvil	UNIDAD	4	6	\$ 3.900.000	\$ 93.600.000
1.11	Garantizar la prestación de servicio de una persona de apoyo a los procesos administrativos y de atención del adulto mayor en centros vida urbano con rural y satélite quien debe ser estudiante de psicología en los ultimos semestres	UNIDAD	1	6	\$ 2.620.000	\$ 15.720.000
SUB-TOTAL TALENTO HUMANO						\$ 551.520.000
2. COMPONENTE NUTRICIONAL						
No.	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Almuerzos Entregados en los puntos sector urbano Según minuta anexa	UNIDAD	12280	6	\$ 19.500	\$ 1.436.760.000
2.2	Almuerzos Entregados en los puntos sector rural, según minuta anexa	UNIDAD	1370	6	\$ 20.500	\$ 168.510.000
2.3	Refrigerios Entregados en los puntos sector urbano, según minuta anexa	UNIDAD	12280	6	\$ 9.400	\$ 692.592.000
2.4	Entrega de raciones para preparar empaçados en bolsa recistente individual, entregaddos en cada zona del sector rural Según relación de productos y lugares anexos.	Unidad	1370	1	\$ 173.314	\$ 237.440.180

**FUNDACIÓN NIÑEZ, MUJER
Y FAMILIA**
NIT: 824.002.285-0



**FUNDACIÓN NIÑEZ, MUJER
Y FAMILIA**
NIT: 824.002.285-0

5.1	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Comuna 5 llevar al punto de encuentro del evento Parque metropolitano y regresar lugar de salida	Unidad	7	1	\$ 400.000	\$ 2.800.000
5.2	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus, capacidad 40 personas con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos distante Comuna 10 (Camelias, Alvaro uribe y Palmas y llevar al punto de encuentro evento parque metropolitano y regresar lugar de salida	Unidad	5	1	\$ 400.000	\$ 2.000.000
5.3	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Comuna 1 llevar al punto de evento Parque la Rebeca - regresar lugar de salida	Unidad	3	1	\$ 400.000	\$ 1.200.000
5.4	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Comuna 2 llevar al punto de evento en la comuna 9 y regresar lugar de salida	Unidad	3	1	\$ 400.000	\$ 1.200.000
5.5	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro San Martín comuna 7, llevar al punto de evento en comuna 8 parque peño redondo y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 400.000	\$ 400.000



FUNDACIÓN NIÑEZ, MUJER Y FAMILIA

NIT: 824.002.285-0

5.6	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Cto caguan llevar al punto de evento parque la rebeca regresar lugar de salida	Unidad	3	1	\$ 650.000	\$ 1.950.000
5.7	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro en la Vereda Triunfo cto caguan llevar al punto de evento y Parque la Rebeca	Unidad	2	1	\$ 750.000	\$ 1.500.000
5.8	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger Puntos de encuentro Recoge Vda San Jorge cto Guacirco llevar al punto de encuentro y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 980.000	\$ 980.000
5.9	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoge Vda San Francisco cto Guacirco llevar al parque la rebeca y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 980.000	\$ 980.000
5.10	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoge Vda Guacirco llevar al punto de evento y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 980.000	\$ 980.000
5.11	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoge Vda Peña Blanca llevar al punto de evento y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 980.000	\$ 980.000



FUNDACIÓN NIÑEZ, MUJER Y FAMILIA

NIT: 824.002.285-0

5.12	TRANSPORTE: Garantizar el transporte al interior del municipio de Neiva, con servicio de Bus capacidad 40 personas, con especificaciones técnicas de Carrocería Cerrada Tipo Combustible DIESEL con RECORRIDO IDA Y REGRESO: Recoger cto Fortalecillas llevar al punto de evento y regresar lugar de salida	Unidad	1	1	\$ 700.000	\$ 700.000
SUBTOTAL TRANSPORTE						\$ 15.670.000
GRAN TOTAL SERVICIO PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES						\$ 3.295.742.180

N°	Producto	Unidad de Medida	Cantidad por Paquete	Cantidad Total	Fundación Niñez, Mujer y Familia	
					Valor Unitario	Valor Total
2.4.1	ARROZ X 500 GR	500 GR	5	6.850	\$ 1.950	\$ 9.750
2.4.2	CAFÉ MOLIDO X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 20.067	\$ 20.067
2.4.3	LENTEJAS X 500 GR	500 GR	2	2.740	\$ 3.100	\$ 6.200
2.4.4	AVENA EN HOJUELAS X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 5.229	\$ 5.229
2.4.5	FRIJOL X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 5.235	\$ 5.235
2.4.6	ARVEJA VERDE X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 1.960	\$ 1.960
2.4.7	CHOCOLATE TRADICIONAL EN PASTILLA X 500 GR	500 GR	1	1.370	\$ 15.770	\$ 15.770
2.4.8	LECHE EN POLVO X 380 GR	380GR	1	1.370	\$ 28.800	\$ 28.800
2.4.9	ACEITE VEGETAL DE UNA SOLA FUENTE X 1000 ML	1000 ML	1	1.370	\$ 13.990	\$ 13.990
2.4.10	ATUN EN AGUA X 170 GR	170 GR	2	2.740	\$ 9.800	\$ 19.600
2.4.11	PANELA X 1000 GR	1000 GR	1	1.370	\$ 7.331	\$ 7.331
2.4.12	SUPLEMENTO DIETARIO MULTIVITAMINICO EN POLVO X 135 GR	135 GR	1	1.370	\$ 20.186	\$ 20.186
2.4.13	GALLETAS TIPO CRACKER X 300 GR	300 GR	1	1.370	\$ 8.980	\$ 8.980
2.4.14	HARINA PARA AREPAS X 1000 GR	1000 GR	1	1.370	\$ 3.400	\$ 3.400
2.4.15	PASTAS LARGAS ESPAGUETIS X 250 GR	250 GR	2	2.740	\$ 2.047	\$ 4.094
2.4.16	PASTAS FIDEOS PARA SOPA X 250 GR	250 GR	2	2.740	\$ 2.000	\$ 4.000
Total						\$ 174.592



**FUNDACIÓN NIÑEZ, MUJER
Y FAMILIA**

NIT: 824.002.285-0

La presente cotización es remitida por la Fundación Niñez, Mujer y Familia, representada legalmente por quien suscribe, quedando atenta a cualquier aclaración, ajuste o información adicional que se requiera dentro del proceso.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo pendiente de sus comentarios

ANA MARIA MEDINA SALAS

Representante Legal

Fundación Niñez, Mujer y Familia.

Fundanimufa@yahoo.com

Cel. 3024552281

 Alcaldía de Neiva 2004 - 2017		FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

PLANEACIÓN RACIÓN TIPO ALMUERZO

PROGRAMA INTEGRAL ADULTO MAYOR
SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y ADOLESCENCIA
ALCALDIA DE NEIVA
2026

PLANEACIÓN DE MENÚ TIPO ALMUERZO

COMPONENTES	SEMANA N°1	SEMANA N°2	SEMANA N°3	SEMANA N°4
SOPA	Consomé de menudencias de pollo	Consomé de res	Consomé de pollo	Consomé campesino
ALIMENTO PROTEÍCO	Contramuslo de pollo en salsa criolla	Albóndigas de carne	Pollo asado	Carne de res molida
LEGUMINOZA	Lentejas	Arveja seca	Pasta en salsa de tomate	Frijoles
CEREAL	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz blanco
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	Tajadas de plátano	Papas criollas doradas	Plátano asado	Papa cocida
ENSALADA O VERDURA CALIENTE	Ensalada de pepino y cebolla	Ensalada de repollo, zanahoria y cebolla	Poteca de ahuyama	Ensalada de tomate, cebolla y cilantro
BEBIDAS	Jugo de mango en agua	Jugo de guayaba con limón en agua	Jugo de piña en agua	Jugo de naranja en agua
FRUTA	Mandarina	Banano	Granadilla	Mango

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE APROBÓ LA PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS		PAUBLA ANDREA TOVAR ROJAS	
FIRMA		MATRÍCULA PROFESIONAL	1193126268

 Alcaldía de Neiva 2014 - 2021	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

ANALISIS QUIMICO RACIÓN TIPO ALMUERZO

Alcaldía de
Neiva



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

OFICIO

FOR-GDC-01

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

SEMANA N° 1														
TIEMPO DE COMIDA	PREPARACIÓN	CODIGO TCAC	INGREDIENTES	PERO BRUTO gr o ml	PERO NETO gr o ml	Cebollas	Proteínas g	Grasa g	Carbohidr. g	VILA ER	Calcio mg	Hierro mg	Zinc mg	Sodio mg
ALMUERZO	CONSOME DE MENUDENCIAS DE POLLO	B110	Zanahoria, con cáscara, cruda	11,8	10,0	4	0,07	0,01	0,95	131,6	2,7	0,04	0,02	3,5
		B009	Ajo Crudo	2,1	2,0	2	0,1	0,01	0,59	0	0,8	0,03	0,02	0,38
		B035	Cilantro crudo	2,2	2,0	0	0,05	0,02	0,12	6,8	1,64	0,04	0,01	0,92
		B029	Cebolla junco, tallos, cruda	25,0	10,0	3	0,12	0,01	0,68	20	5,7	0,05	0,02	1,5
		F081	Pollo, menudencias, crudas	15,0	15,0	20	2,61	1,05	0,23	398,55	1,5	0,85	0,45	11,55
		B072	Papa, variedad hamosa, cruda, sin cáscara cruda	16,3	15,0	15	0,3	0,06	3,5	0,3	0,9	0,05	0,05	0
		B074	Papa, variedad hamosa, pastusa, con cáscara cruda	15,0	15,0	13	0,32	0,02	2,84	0	1,8	0,12	0,05	0,9
	CONTRAMUSLO DE POLLO EN SALSA CRIOLLA	F073	Pollo, contramuslo con piel, crudo	184,6	120,0	246	20,52	18,12	0	50,4	12	0,84	1,92	91,2
		B027	Cebolla racazona, cruda	5,3	5,0	2	0,07	0,01	0,39	0,05	1,2	0,02	0,01	0,2
		B103	Tomate, crudo	6,3	5,0	1	0,05	0,01	0,21	3,1	0,45	0,03	0,01	0,3
		B090	Pimentón rojo crudo	5,9	5,0	1	0,05	0,02	0,32	4,25	0,35	0,02	0,01	0,2
		B009	Ajo Crudo	0,5	0,5	0	0,03	0,01	0,15	0	0,2	0,01	0,01	0,1
		B014	Ajón crudo	1,0	0,5	0	0,01	0,01	0,03	0,11	0,21	0,01	0,01	0,23
		B035	Cilantro crudo	2,2	2,0	0	0,05	0,02	0,12	6,8	1,64	0,04	0,01	0,92
		T026	Lenteja común cruda	35,0	35,0	135	6,09	0,32	21,35	0,7	17,85	2,52	1,26	9,45
		B074	Papa, variedad hamosa, pastusa, con cáscara cruda	10,0	10,0	8	0,21	0,01	1,89	0	1,2	0,08	0,03	0,6
		B103	Tomate, crudo	1,3	1,0	0	0,01	0,01	0,05	0,62	0,09	0,01	0,01	0,06
	LENTEJAS	B029	Cebolla junco, tallos, cruda	2,5	1,0	0	0,02	0,01	0,07	2	0,57	0,01	0,01	0,15
		B009	Ajo Crudo	1,1	1,0	1	0,05	0,01	0,3	0	0,4	0,02	0,01	0,19
		B110	Zanahoria, con cáscara, cruda	5,9	5,0	2	0,04	0,01	0,48	65,9	1,35	0,02	0,01	1,75
		B035	Cilantro crudo	0,6	0,5	0	0,02	0,01	0,03	1,7	0,41	0,01	0,01	0,23
		A010	Arroz blanco, pulido, crudo	40,0	40,0	141	2,68	0,16	32,04	0	3,6	0,32	0,48	0,6
	ARROZ BLANCO	B029	Cebolla junco, tallos, cruda	2,5	1,0	0	0,02	0,01	0,07	2	0,57	0,01	0,01	0,15
		T026	Lenteja común cruda	69,4	50,0	66	0,55	0,1	15,15	0	1,5	0,25	0	0
	TAJADAS DE PLATANO	B089	Platano hielón maduro cruda	46,7	35,0	4	0,18	0,04	0,81	0,7	6,3	0,11	0,04	0,7
		B027	Cebolla racazona, cruda	35,8	35,0	14	0,42	0,04	2,7	0,25	8,4	0,11	0,07	1,4
		B035	Cilantro crudo	2,2	2,0	0	0,05	0,02	0,12	6,8	1,64	0,04	0,01	0,92
		C044	Limon crudo	10,0	5	2	0,02	0,02	0,47	0,05	0,55	0,03	0,05	0,2
	JUGO DE MANGO	C051	Mango común crudo	90,0	45,0	35	0,27	0	7,7	63	6,75	0,21	1,8	0,05
	FRUTA	C050	Mandarina cruda	114,9	80,0	43	0,72	0,08	9,12	112	29	0,24	0,16	1,6
	AZÚCAR DE ADICIÓN	K003	Azúcar blanco granulada	15,0	15,0	59	0	0	14,9	0	0	0,02	0	0
	ACEITE DE ADICIÓN	D013	Aceite, mezcla vegetal	15,0	15,0	135	0	15	0	0	0	0	0	0
	SAL DE ADICIÓN	L015	Sal	5,0	5,0	0	0	0	0	0	1,2	0,02	0	1939,05
APORTE TOTAL DEL MENU						952,0	37,8	35,2	117,4	874,9	111,9	5,2	5,6	2069,2
APORTE DE LA MINUTA PATRON						1074	40,5	36,0	137,0	0,0	147,1	9,5	9,8	6,0
AMOR para macronutrientes (LJ / LS)							40 - 56	30 - 43,9	137 - 183					
RIEN PARA EL GRUPO DE EDAD						2886	107,4	83,3	386,1	0,0	983,0	16,2	UL= 0	UL=0
% CUBRIMIENTO DEL MENU						35,4%	35,2%	42,3%	30,4%		11,4%	81,0%		



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

OFICIO



FOR-GNC-01

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021

mipg

Modelo estandarizado
de planeación y
gestión

SEMANA N° 2														
TIEMPO DE COMIDA	PREPARACION	CODIGO TIAC	INGREDIENTES	PESO BRUTO g o cc	PESO NETO g o cc	Calorías	Proteínas g	Grasa g	Carboh. g	Vit. A IU	Calcio mg	Hierro mg	Zinc mg	Sodio mg
ALMUERZO	CONSUME DE RES	F107	Res, costilla, cruda	20,5	15	43	2,57	3,5	0,35	0,75	1,35	0,24	0,59	9
		B110	Zanahoria, con cascara, cruda	11,8	10	4	0,07	0,01	0,95	131,8	2,7	0,04	0,02	3,5
		B072	Papa, variedad hermosa, cruda, sin cascara cruda	16,3	15	15	0,3	0,06	3,5	0,3	0,9	0,06	0,05	0
		B074	Papa, variedad hermosa, pastusa, con cascara cruda	15,0	15	13	0,32	0,02	2,84	0	1,8	0,12	0,05	0,9
		B035	Cilantro crudo	2,2	2	0	0,05	0,02	0,12	5,6	1,64	0,04	0,01	0,92
		B029	Cebolla junco, tallos, cruda	25,0	10,0	3	0,12	0,01	0,68	30	5,7	0,05	0,02	1,5
	ALBONDIGAS SUDADAS	B009	No Crudo	2,1	2,0	2	0,1	0,01	0,59	0	0,8	0,03	0,02	0,38
		F118	Res, pienza cruda	120,0	120	145	26,15	4,56	0	0	24	2,75	8,29	75,6
		B103	Tomate, crudo	18,8	15	3	0,14	0,02	0,52	9,3	1,35	0,08	0,02	0,9
		B029	Cebolla junco, tallos, cruda	37,5	15	5	0,18	0,01	1,02	30	8,55	0,08	0,03	2,25
		J004	Huevo de gallina entero, crudo	5,5	5	7	0,63	0,54	0,02	8,85	2,65	0,09	0,07	6,95
		A060	Pan blanco, regular, horneado	15,0	15	40	1,34	0,51	7,32	0	8,1	0,45	0	0
	ARROZ BLANCO	B009	Ajo Crudo	2,1	2	2	0,1	0,01	0,59	0	0,8	0,03	0,02	0,38
		A010	Arroz blanco, crudo	40,0	40	141	2,68	0,15	32,04	0	3,6	0,32	0,48	0,8
	ENSALADA DE REPOLLO, ZANAHORIA Y CEBOLLA	B029	Cebolla junco, tallos, cruda	2,5	1	0	0,02	0,01	0,07	2	0,57	0,01	0,01	0,15
		B039	Repollo blanco, crudo	28,6	20	8	0,36	0,06	1,28	0	8,8	0,1	0	3,6
		B067	Cebolla calabaza, cruda	21,1	20	8	0,28	0,02	1,54	0,2	4,8	0,06	0,04	0,8
		B110	Zanahoria, con cascara, cruda	23,5	20	9	0,14	0,02	1,9	263,6	5,4	0,08	0,04	7
		C044	Limon crudo	10,0	5	2	0,02	0,02	0,47	0,05	0,95	0,03	0,05	0,2
		B035	Cilantro crudo	2,2	2	0	0,05	0,02	0,12	5,6	1,64	0,04	0,01	0,92
	PAPAS CRIOLLAS DORADAS	B071	Papa, variedad hermosa, cruda, con cascara cruda	120,0	120	115	2,04	0,12	25,32	0	13,2	1,2	0	21,6
	JUGO DE GUAYABA CON LIMON	C031	Guayaba, Madura, Cruda	60,0	45	31	0,41	0,14	6,03	30,6	5,85	0,14	0,14	1,35
		C044	Limon crudo	10,0	5	2	0,02	0,02	0,47	0,05	0,95	0,03	0,05	0,2
	FRUTA	C010	Banano común, crudo	114,3	60,0	80	1,2	0,08	17,84	17,6	6,4	0,72	0,15	2,4
	AZÚCAR DE ADICIÓN	C013	Azúcar blanco granulado	10,0	15	59	0	0	14,9	0	0	0	0	0
	ACEITE DE ADICIÓN	C013	Aceite, vegetal vegetal	10,0	15	135	0	15	0	0	0	0	0	0
	SAL DE ADICIÓN	C015	Sol	5,0	5	0	0	0	0	0	1,2	0,02	0	190,6
APORTE TOTAL DEL MENU						872,0	38,9	25,0	170,6	529,7	113,7	8,9	10,1	208,4
APORTE DE LA MINUTA PATRON						1074	48,0	30,8	137,8	0,0	147,1	9,5	8,8	8,8
NMDR para macronutrientes (L / LS)							40 - 56	30 - 43,9	137 - 183					
RIEN PARA EL GRUPO DE EDAD						2696	107,4	83,1	396,1	UL+ 2	UL+ 883	UL+ 10,2	UL+ 8	UL+ 40
% CUBRIMIENTO DEL MENU						32,5%	37,2%	30,5%	31,3%	0,6	593,9	16,2		
											11,6%	67,1%		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

OFICIO

FOR-GDC-01

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



SEMANA N° 3

TIEMPO DE COMIDA	PREPARACIÓN	CODIGO TCAC	INGREDIENTES	PESO BRUTO gr o cl	PESO NETO gr o cl	Carbón	Proteínas g	Grasa g	Carbón. g	VitA EA	Calcio mg	Hierro mg	Zinc mg	Sodio mg
CONSOME DE POLLO		F073	Pollo, contramiso con piel crudo	23,1	15,0	30	2,57	2,27	0	6,1	1,5	0,11	0,24	11,4
		B110	Zanahoria, con cáscara, cruda	11,9	10	4	0,07	0,01	0,95	131,6	2,7	0,04	0,02	3,5
		B072	Papa, variedad harinosa, molida, sin cáscara cruda	16,3	15	15	0,3	0,06	3,5	0,3	0,9	0,06	0,05	0
		B074	Papa, variedad harinosa, pastusa, con cáscara cruda	15,0	15	13	0,32	0,02	2,94	0	1,8	0,12	0,05	0,9
		B035	Cilantro, crudo	2,2	2	0	0,05	0,02	0,12	6,8	1,64	0,04	0,01	0,92
		B029	Cebolla, junca, tallos, cruda	25,0	10,0	3	0,12	0,01	0,68	20	5,7	0,05	0,02	1,5
		B009	Ajo Crudo	2,1	2,0	2	0,1	0,01	0,59	0	0,8	0,03	0,02	0,38
		F073	Pollo, contramiso con piel crudo	164,6	120,0	246	20,52	18,12	0	50,4	12	0,64	1,52	91,2
		B027	Cebolla, cabeza, cruda	10,5	10,0	4	0,14	0,01	0,77	0,1	2,4	0,03	0,02	0,4
		B080	Pimentón, rojo, cruda	5,9	5,0	1	0,05	0,02	0,32	4,25	0,35	0,02	0,01	0,2
POLLO ASADO		B009	Ajo Crudo	2,1	2,0	2	0,1	0,01	0,59	0	0,8	0,03	0,02	0,38
		A010	Arroz blanco, pulido, crudo	42,0	40,0	141	2,68	0,16	32,04	0	3,6	0,32	0,48	0,8
		B029	Cebolla, junca, tallos, cruda	2,5	1,0	0	0,02	0,01	0,07	2	0,57	0,01	0,01	0,15
ARROZ BLANCO		B029	Cebolla, junca, tallos, cruda	2,5	1,0	0	0,02	0,01	0,07	2	0,57	0,01	0,01	0,15
		B089	Platano, hato, machado, crudo	69,4	50,0	66	0,55	0,1	15,15	0	1,5	0,25	0	0
PLATANO ASADO		B006	Ajuyama, cruda	47,1	40,0	12	0,32	0,08	2,32	0	8	0,32	0	0,4
		B019	Arveja verde, cruda	25,0	10,0	9	0,59	0,03	1,55	5,1	3,6	0,15	0,12	0,5
		B027	Cebolla, cabeza, cruda	10,5	10,0	4	0,14	0,01	0,77	0,1	2,4	0,03	0,02	0,4
		B103	Tomate, crudo	6,3	5,0	1	0,05	0,01	0,21	3,1	0,45	0,03	0,01	0,3
		B080	Pimentón, rojo, cruda	5,9	5,0	1	0,05	0,02	0,32	4,25	0,35	0,02	0,01	0,2
		B009	Ajo Crudo	2,1	2,0	2	0,1	0,01	0,59	0	0,8	0,03	0,02	0,38
		B110	Zanahoria, con cáscara, cruda	11,9	10,0	4	0,07	0,01	0,95	131,6	2,7	0,04	0,02	3,5
JUGO DE PINA		G072	Pina, cruda	81,8	45	25	0,27	0,05	5,58	0	7,2	0,23	0	1,35
FRUTA		G019	Guayaba, cruda	133,3	40,0	38	0,84	0,64	5,96	0	4,8	0,36	0	0
AZUCAR DE ADICIÓN		K003	Azúcar blanco granulado	15,0	15,0	59	0	0	14,9	0	0	0,02	0	0
ACEITE DE ADICIÓN		D013	Aceite, mezcla vegetal	15,0	15,0	135	0	15	0	0	0	0	0	0
SAL DE ADICIÓN		L015	Sal	5,0	5,0	0	0	0	0	0	1,2	0,02	0	1739,05
APORTE TOTAL DEL MENÚ				817,0		30,0	36,7	30,4		342,3	67,4	3,2	3,1	2597,4
APORTE DE LA MINUTA PATRON				1074		40,0	30,0	117,0		6,0	147,1	9,5	0,8	6,0
AMDR para macronutrientes (LJ/LS)						40 - 56	30 - 43,9	137 - 183						
RIEN PARA EL GRUPO DE EDAD				2646		107,4	81,3	344,1		UL= 9	UL= 98,3	UL= 10,2	UL= 0	UL= 0
% CUBRIMIENTO DEL MENÚ				30,4%		76,9%	44,2%	21,5%		6,6%	35,1%	10,2%	31,4%	

La versión vigente y controlada de este documento, sólo podrá ser consultada a través del link: SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso incurrirá en la responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

OFICIO



FOR-GDC-01

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



SEMANA N° 4														
TIEMPO DE COMIDA	PREPARACIÓN	CODIGO TCAC	INGREDIENTES	PESO BRUTO g/ 100 g	PESO NETO g/ 100 g	Calorías	Proteínas g	Grasa g	Cebada g	NLA g	Carbo mg	Hierro mg	Zinc mg	Sodio mg
ALMUERZO	CONSUME CAMPESINO	F073	Pollo, contramuslo con piel crudo	15,4	10,0	20	1,71	1,51	0	4,2	1	0,07	0,16	7,6
		F107	Hueso muela, crudo	13,7	10	28	1,71	2,33	0,23	0,5	0,8	0,16	0,35	6
		B110	Zanahoria, con cáscara, cruda	11,8	10	4	0,07	0,01	0,95	121,8	2,7	0,04	0,02	3,5
		B072	Papa, variedad hainrosa, trocitos, sin cáscara, cruda	16,3	15	15	0,3	0,06	3,5	0,3	0,9	0,05	0,05	0
		B074	Papa, variedad hainrosa, pastusa, con cáscara, cruda	15,0	15	13	0,32	0,02	2,84	0	1,5	0,12	0,05	0,9
		B035	Cilantro, crudo	2,2	2	0	0,05	0,02	0,12	6,8	1,64	0,04	0,01	0,22
		B029	Cebolla junca, tallos, cruda	25,0	10,0	3	0,12	0,01	0,68	20	5,7	0,05	0,02	1,5
		B009	Ajo Crudo	2,1	2,0	2	0,1	0,01	0,59	0	0,8	0,03	0,02	0,38
	CARNE MOLIDA	F095	Res, carne magra cruda	120,0	120,0	166	26,16	6,84	0	0	7,2	3,24	4,2	51,2
		B027	Cebolla cabezona, cruda	5,3	5,0	2	0,07	0,01	0,39	0,04	1,2	0,02	0,01	0,2
		B103	Tomate, crudo	6,3	5,0	1	0,05	0,01	0,21	3,1	0,45	0,03	0,01	0,3
		B080	Pimentón rojo, crudo	5,9	5,0	1	0,05	0,02	0,32	4,75	0,35	0,02	0,01	0,2
		B009	Ajo Crudo	1,1	1,0	1	0,05	0,01	0,3	0	0,4	0,02	0,01	0,19
		B035	Cilantro, crudo	0,5	0,5	0	0,02	0,01	0,03	1,7	0,41	0,01	0,01	0,23
		T011	Frijol cascabel, rojo, crudo	35,0	35	135	7,98	0,53	21,14	0	41,65	1,85	0	3,5
		B092	Platano haitiano, crudo	29,4	20	33	0,24	0,04	7,86	13,6	1,6	0,08	0,02	5,2
	FRIJOL	B103	Tomate, crudo	6,3	5	1	0,05	0,01	0,21	3,1	0,45	0,02	0,01	0,3
		B029	Cebolla junca, tallos, cruda	12,5	5	1	0,06	0,01	0,34	10	2,85	0,03	0,01	0,75
		B110	Zanahoria, con cáscara, cruda	11,8	10	4	0,07	0,01	0,95	121,8	2,7	0,04	0,02	3,5
		B009	Ajo Crudo	1,1	1	1	0,05	0,01	0,3	0	0,4	0,02	0,01	0,19
		B035	Cilantro, crudo	0,6	0,5	0	0,02	0,01	0,03	1,7	0,41	0,01	0,01	0,23
		A010	Arroz blanco, pulido, crudo	40,0	40,0	141	2,68	0,16	32,04	0	3,6	0,32	0,48	0,8
		B029	Cebolla junca, tallos, cruda	2,5	1,0	0	0,02	0,01	0,07	2	0,57	0,01	0,01	0,15
		B027	Cebolla cabezona, cruda	21,1	20,0	6	0,28	0,02	1,54	0,2	4,8	0,05	0,04	0,8
	ENSALADA TOMATE, CEBOLLA, LIMÓN Y CILANTRO	B103	Tomate, crudo	75,0	60,0	13	0,54	0,06	2,46	37,2	5,4	0,3	0,06	3,6
		B035	Cilantro, crudo	0,6	0,5	0	0,02	0,01	0,03	1,7	0,41	0,01	0,01	0,23
		C044	Limon, crudo	2,0	1,0	0	0,01	0,01	0,1	0,01	0,19	0,01	0,01	0,04
		B074	Papa, variedad hainrosa, pastusa, con cáscara, cruda	100	100	89	2,1	0,1	18,9	0	12	0,8	0,3	6
	PAPA COCIDA	B074	Papa, variedad hainrosa, pastusa, con cáscara, cruda	100	100	89	2,1	0,1	18,9	0	12	0,8	0,3	6
	JUGO DE NARANJA	C087	Naranja, crudo	75,0	45,0	18	0,32	0,14	3,96	0,9	14,85	0,59	0,23	0,9
	FRUTA	C087	Naranja, crudo	160,0	80,0	62	0,48	0	13,68	11,2	12	0,4	0,2	0,8
	AZÚCAR DE ADICIÓN	K053	Azúcar blanco granulado	15,0	15,0	59	0	0	14,2	0	0	0,02	0	0
	ACEITE DE ADICIÓN	D013	Aceite, mezcla vegetal	15,0	15,0	135	0	15	0	0	0	0	0	0
	SAL DE ADICIÓN	L015	Sal	5,0	5,0	0	0	0	0	0	1,2	0,02	0	1939,05
APORTE TOTAL DEL MENÚ						957,0	45,7	27,0	128,7	246,9	130,5	8,5	9,4	2048,4
APORTE DE LA MINUTA PATRON						1074	40,0	39,0	137,0	6,5	147,1	9,5	9,9	0,5
AMDR para macronutrientes (L1 / L5)							40 - 56	30 - 42,9	137 - 183					
RIEN PARA EL GRUPO DE EDAD						2186	197,4	83,1	368,1	UL= 0	UL= 383	UL= 10,2	UL= 0	UL= 0
% CUBRIMIENTO DEL MENÚ							35,8%	42,8%	32,4%	31,3%	0,0	883,0	18,2	0
											13,3%	85,9%		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso inadmisible es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

 Alcaldía de Neiva 2004 - 2011	OFICIO 	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
---	---	--	--

PLANEACIÓN RACIÓN TIPO REFRIGERIO

PROGRAMA INTEGRAL ADULTO MAYOR
SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y ADOLESCENCIA
ALCALDIA DE NEIVA
2026

 Alcaldía de Neiva 1849 - 2021	 OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

PLANEACIÓN RACIÓN TIPO REFRIGERIO

COMPONENTES	SEMANA N°1	SEMANA N°2	SEMANA N°3	SEMANA N°4
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	Leche saborizada UHT	Leche de vaca UHT	Avena UHT	Noctar de fruta
CEREAL ACOMPAÑANTE	Pan de queso	Mantecada	Cucas	Croissant
FRUTA	Banano	Mandarina	Manzana	Granadilla

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE APROBÓ LA PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS		PAUBLA ANDREA TOVAR ROJAS	
FIRMA		MATRÍCULA PROFESIONAL	1193126268

 Alcaldía de Neiva 2014 - 2017	OFICIO 	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
---	---	--	--

ANALISIS QUIMICO RACIÓN TIPO REFRIGERIO



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

 Alcaldía de Neiva 2021 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	
---	---------------	---	---

SEMANA N° 1														
TIEMPO DE COMIDA	PREPARACIÓN	CODIGO TCAC	INGREDIENTES	PESO BRUTO gr o cc	PESO NETO gr o cc	Calorias	Proteínas g	Grasa g	Carboh. g	VIT. A ER	Calcio mg	Hierro mg	Zinc mg	Sodio mg
REFRIGERIO	REFRIGERIO	7	Leche saborizada	200,0	200,0	166	6,4	6,8	20,6	242	224	0,4	0,82	120
		A065	Pan de queso. Horneado	50,0	50,0	183	5,2	10,4	16,75	0	45	1	0	0
		C010	Banano común, crudo	142,9	100,0	101	1,5	0,1	22,3	22	8	0,9	0,2	3

APORTE TOTAL DEL MENÚ	450,0	13,1	17,3	59,7	264,0	277,0	2,3	1,0	123,0
APORTE DE LA MINUTA PATRON	1074	40,0	30,0	137,0	0,0	147,1	9,5	0,0	0,0
AMDR para macronutrientes (LI / LS)		40 - 56	30 - 43,9	137 - 183					
RÍEN PARA EL GRUPO DE EDAD	2686	107,4	93,3	386,1	UL= 0	UL= 983	UL= 10,2	UL= 0	UL=0
					0,0	983,0	10,2		
% CUBRIMIENTO DEL MENÚ	16,8%	12,2%	20,8%	15,4%		28,2%	22,5%		

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO 	FOR-GDC-01	 mipg sistema integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

SEMANA N° 2														
TIEMPO DE COMIDA	PREPARACIÓN	CODIGO TCAC	INGREDIENTES	PESO BRUTO gr o cc	PESO NETO gr o cc	Calorías	Proteínas g	Grasa g	Carboh. g	VitA ER	Calcio mg	Hierro mg	Zinc mg	Sodio mg
REFRIGERIO	REFRIGERIO	G012	Leche de vaca entera líquida pasteurizada	200,0	200,0	110	6,4	6,4	6,8	0	240	0	0	84
		A054	Mantecada, homeada	80,0	80,0	324	6,32	19,36	30,96	0	70,4	2,32	0	0
		C050	Mandarina cruda	142,9	100,0	54	0,9	0,1	11,4	140	35	0,3	0,2	2

APORTE TOTAL DEL MENÚ	488,0	13,6	25,9	49,2	140,0	345,4	2,6	0,2	86,0
APORTE DE LA MINUTA PATRON	1074	40,0	30,0	137,0	0,0	147,1	9,5	0,0	0,0
AMDR para macronutrientes (LI / LS)		40 - 56	30 - 43,9	137 - 183		UL= 963	UL= 10,2	UL= 0	UL=0
RIEN PARA EL GRUPO DE EDAD	2686	107,4	83,3	386,1	0,0	983,0	10,2		
% CUBRIMIENTO DEL MENÚ	18,2%	12,7%	31,0%	12,7%		35,1%	25,7%		

 Alcaldía de Neiva 2014 - 2017		FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

SEMANA N° 3														
TIEMPO DE COMIDA	PREPARACIÓN	CODIGO TCAC	INGREDIENTES	PESO BRUTO gr o cc	PESO NETO gr o cc	Calorías	Proteínas g	Grasa g	Carboh. g	Vit A ER	Calcio mg	Hierro mg	Zinc mg	Sodio mg
REFRIGERIO	REFRIGERIO	7	Avena	200,0	200,0	166	6,4	6,8	20,6	242	224	0,4	0,82	120
		A021	Galletas dulces, cucas	80,0	80,0	312	5,6	2,4	66,56	0	6,4	0,32	0	0
		C054	Manzana común cruda	94,1	80,0	57	0,24	0,16	13,2	0	12,8	0,24	0	0

APORTE TOTAL DEL MENÚ	535,0	12,2	9,4	100,4	242,0	243,2	1,0	0,8	120,0
APORTE DE LA MINUTA PATRON	1074	40,0	30,0	137,0	0,0	147,1	9,5	0,0	0,0
AMDR para macronutrientes (LI / LS)		40 - 55	30 - 43,9	137 - 183					
RIEN PARA EL GRUPO DE EDAD	2686	107,4	83,3	386,1	UL= 0	UL= 983	UL= 10,2	UL= 0	UL=0
					0,0	983,0	10,2		
% CUBRIMIENTO DEL MENÚ	19,9%	11,4%	11,2%	26,0%		24,7%	9,4%		

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 mipg Modelo Integrado de planeación y gestión
---	---------------	---	---

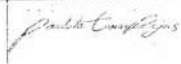
SEMANA N° 4														
TIEMPO DE COMIDA	PREPARACION	CODIGO TCAC	INGREDIENTES	PESO BRUTO gr o cc	PESO NETO gr o cc	Calorias	Proteínas g	Grasa g	Carboh. g	Vit. A EN	Calcio mg	Hierro mg	Zinc mg	Sodio mg
REFRIGERIO	REFRIGERIO	700	Leche saborizada	200,0	200,0	120	0,2	0	31,6	2	0	0,6	0,4	8
		A016	Croissant de queso, horneado	80,0	80,0	356	7,36	18,4	39,12	0	38,4	1,28	0	0
		C028	Granadilla, cruda	133,3	40,0	38	0,84	0,64	5,96	0	4,8	0,36	0	0

APORTE TOTAL DEL MENÚ	514,0	8,4	19,0	76,7	2,0	43,2	2,2	0,4	3,0
APORTE DE LA MINUTA PATRON	1074	40,0	30,0	137,0	0,0	147,1	9,5	0,0	0,0
AMDR para macronutrientes (LI / LS)		40 - 56	30 - 43,9	137 - 183					
RIEN PARA EL GRUPO DE EDAD	2686	107,4	83,3	386,1	UL= 0	UL= 983	UL= 10,2	UL= 0	UL=0
					0,0	983,0	10,2		
% CUBRIMIENTO DEL MENÚ	19,1%	7,8%	22,9%	19,9%		4,4%	22,0%		

 Alcaldía de Neiva 2014 - 2017	OFICIO 	FOR-GDC-01	 Modelo Integrado de Planeación y Gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

RACIÓN PARA PREPARAR

RACIONES PARA PREPARAR			
ALIMENTOS	PRESENTACIÓN g/ml	UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
ARROZ	500 g	5	LIBRA
CAFÉ MOLIDO	500 g	1	LIBRA
LENTEJAS	500 g	2	LIBRA
AVENA EN HOJUELAS	500 g	1	LIBRA
FRIJOL	500 g	1	LIBRA
ARVEJA VERDE	500 g	1	LIBRA
CHOCOLATE TRADICIONAL EN PASTILLA	500 g	1	LIBRA
LECHE EN POLVO 250 gr	250 g	2	½ LIBRA
ACEITE VEGETAL DE UNA SOLA FUENTE	1000 ml	1	LITRO
ATÚN EN AGUA	170 g	2	LATAS
HUEVOS TIPO A	TIPO A	30	UNIDADES
PANELA 1000 gr	1000 g	1	KILO
SUPLEMENTO DIETARIO MULTIVITAMINICO EN POLVO	330 g	1	TARRO
GALLETAS TIPO CRACKER	300 g	1	PAQUETE
HARINA PARA AREPAS 1000 gr	1000 g	1	KILO
PASTAS LARGAS ESPAGUETIS 250 gr	250 g	2	½ LIBRA
PASTA FIDEOS PARA SOPA 250 gr	250 g	2	½ LIBRA
TODO EMPACADO EN BOLSAS RESISTENTE BIODEGRADABLE Y ENTREGADOS EN LOS PUNTOS RELACIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER LA CUAL SE ADJUNTA			

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE APROBÓ LA PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS		PAUBLA ANDREA TOVAR ROJAS	
FIRMA		MATRÍCULA PROFESIONAL	1193126268

 Alcaldía de Neiva 2014 - 2017	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	
---	---------------	---	---

Tabla 1. Tabla de verificación de gramaje para el complemento alimentario Almuerzo y Refrigerio

COMPONENTE	ALIMENTO	PS	UNIDAD DE MEDIDA
CONSOME	Consome	300	ml
PROTEINA	Carne de res	80	g
	Contra muslo de pollo	90	g
	Frijol	105	g
	Lentejas	105	g
	Arveja	105	g
CEREAL	Arroz	89	g
	Arveja de maíz	50	g
	Pasta	80	g
TUBÉRCULOS, RAÍCES, PLÁTANOS Y DERIVADOS	Plátano	45.0	g
	Papas cricillas	120	g
	Papa	100	g
VERDURA FRÍA O CALIENTE	Verdura fría	50-80	g
	Verdura caliente		
FRUTA	Fruta almuerzo	40-80	g
	Fruta refrigerio	120	g
BEBIDAS LÁCTEAS	Leche entera	200	ml
	Avena		
	Leche saborizada		
BEBIDAS/JUGO	Jugo	200	ml
PANIFICADOS	Mantecada	80	g
	Cucas	80	g
	Pan queso	50	g
	Croissant	80	g